



**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR**

**ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS ARTESANOS DEL GREMIO DE MAESTROS  
MECÁNICOS Y AFINES “5 DE NOVIEMBRE” EN EL PERIODO 2017-2018.**

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y  
Auditoría

**Autores:**

Minchala Barzallo Jennifer Guadalupe

Mosquera Calle Jenny Belén

**Director:** Dr. Vásquez Paredes José Alfredo

**CUENCA – ECUADOR**

**2019**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis primeramente a Dios y a la Virgen del Cisne que me ha brindado la vida, fortaleza y sobre todo conocimiento para salir adelante en este trayecto de mi vida, a mis padres Rolando y Marlene y a mi mami chocha que me ayudaron en todo momento para salir adelante en los obstáculos que se me han presentado y de esa manera incentivándome a seguir siempre de pie, a mi esposo Christian el cual siempre me incentivo en mi carrera siendo un pilar para poder cumplir una de mis metas, y a toda mi familia que siempre estuvo ahí presente para así de esta manera haber logrado uno más de mis objetivos.

*Jennifer*

El presente trabajo quiero dedicar a mi madre Dolores Calle quien, con su amor, paciencia, esfuerzo y confianza me ha permitido culminar una etapa más de mi vida, gracias por persuadir en mí el ejemplo de esfuerzo y perseverancia y por brindarme su apoyo absoluto en el proceso de mi formación profesional. A mi hijo Tomás quien es el motor de mi vida y fue mi más grande motivación para permanecer firme a lo largo de mi carrera universitaria y concluir satisfactoriamente esta meta.

Finalmente, queremos agradecer a un gran amigo Francisco D. por su apoyo incondicional durante todo este proceso. J & B

*Belén*

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad del Azuay por los conocimientos brindados y la formación que obtuve durante estos años de mi carrera.

A los catedráticos y autoridades de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría que me aconsejaron, guiaron y formaron en todos los años de mi carrera impartíendome sus valiosos conocimientos.

A mi tutor de tesis Dr. José Vásquez el cual supo brindar su conocimiento y apoyo para de esta manera poder haber culminado mi objetivo, la Tesis.

Agradezco a las autoridades y socios del gremio de maestros mecánicos y afines “5 de noviembre” los cuales me colaboraron y ayudaron con la información necesaria para poder haber culminado el presente trabajo. *Gracias*

*Jennifer*

Agradezco a Dios por hacer posible la culminación de esta etapa de mi vida, a la Universidad del Azuay a la Facultad de Ciencias de la Administración por haberme formado con ética y profesionalismo en el transcurso de la carrera universitaria y a mi director de tesis Dr. José Vásquez por guiarnos y brindarnos sus conocimientos en el desarrollo de nuestro trabajo de titulación.

*Belén*

## INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO 1: SISTEMATIZACIÓN DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES “5 DE NOVIEMBRE”.....	4
1.1 Reseña Histórica.....	4
1.2 Misión.....	4
1.3 Visión.....	5
1.4 Objetivo.....	5
1.5 Estructura Organizacional.....	5
CAPITULO 2: ANÁLISIS DE LA NORMATIVA.....	7
2.1 Generalidades de la rama de investigación.....	7
2.1.1 Artesanos.....	7
2.1.2 Derechos.....	8
2.1.3 Obligaciones.....	8
2.1.4 Beneficios.....	9
2.2 Impuestos Nacionales relativos al régimen artesanal.....	10
2.2.1 Impuesto al valor agregado (IVA).....	10
2.2.2 Impuesto a la Renta.....	13
2.2.2.1. Multas e intereses.....	16
2.2.3 Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.....	17
2.2.4 Gravamen Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV).....	18
2.3 Contribuciones municipales.....	19
2.3.1. Predio Urbano.....	19
2.3.2 Predios Rurales.....	20
2.3.3 Patentes Municipales.....	20
2.3.4 Impuesto del 1.5 x 1.000 en base a activos totales.....	21
2.4 Tasas y Contribuciones.....	21
2.4.1 Tasas Municipales.....	21
2.4.2 Contribuciones especiales de mejora.....	22
2.5 Otras obligaciones.....	22

2.5.1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) .....	22
2.5.2. Entrega de documentos de venta.....	23
2.5.3. Llevar libro de ingresos y egresos.....	23
<b>CAPITULO 3: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>24</b>
3.1. Reseña.....	24
3.2. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS.....	25
3.2.1. Recaudación del SRI.....	25
3.2.2. Recaudos del Municipio .....	31
3.3. Entrevistas .....	32
3.4. Encuestas.....	33
3.5. Nivel de cumplimiento .....	53
3.5.1 Entorno del Gremio .....	54
3.5.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO .....	55
3.5.3 Montos Pagados.....	57
3.5.4 Ingresos netamente por actividad artesanal .....	58
3.5.5 Apoyo de la Nacional de Defensa del Artesano JNDA.....	59
3.6 RESULTADOS .....	61
CONCLUSIONES .....	62
RECOMENDACIONES .....	63
BIBLIOGRAFÍA.....	64
ANEXOS.....	68

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Fecha tributación semestral del IVA.....	12
Tabla 2 I. R. 2017.....	13
Tabla 3 I. R. 2018.....	14
Tabla 4 Gastos personales.....	15
Tabla 5. Fecha de declaración del I.R. ....	15
Tabla 6. Multas para declaraciones tardías .....	16
Tabla 7. Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados .....	17
Tabla 8. Imp. Contaminación Vehicular (Tramo cilindraje).....	18
Tabla 9. Imp. Contaminación Vehicular (Tramo de Antigüedad) .....	19
Tabla 10. Ingreso General de los Artesanos de la JNDA.....	25
Tabla 11. Ingreso General de los Afiliados de la Junta Artesanal en porcentaje. ....	26
Tabla 12. Ingresos por Multas Tributarias de los Artesanos de la JNDA .....	28
Tabla 13. Ingreso por Multas Tributarias de los JNDA en porcentaje.....	29

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Organigrama Asociación “5 de Noviembre” .....	5
Gráfico 2. Recaudación General de los Artesanos de la JNDA 2017. ....	25
Gráfico 3. Recaudación General de los Artesanos de JNDA 2018. ....	26
Gráfico 4. Recaudación General de los Artesanos de la JNDA en porcentaje 2017. ....	27
Gráfico 5. Ingreso General de los Artesanos de la JNDA en porcentaje 2018. ....	27
Gráfico 6. Recaudación por Multas Tributarias de los Artesanos de la JNDA 2017. ....	28
Gráfico 7. Ingresos por Multas Tributarias de los Artesanos de la JNDA 2018. ....	28
Gráfico 8. Cobro por Multas Tributarias de los Artesanos de la JNDA en porcentaje 2017. ...	30
Gráfico 9. Cobro por Multas Tributarias de los agremiados JNDA en porcentaje en 2018. ...	30
Gráfico 10. Desde que año está registrado en la JNDA .....	36
Gráfico 11. Conoce los beneficios al ser Artesano .....	37
Gráfico 12. ¿Sus ingresos son por su actividad artesanal?.....	38
Gráfico 13. ¿La JNDA les apoya en su gestión?.....	39
Gráfico 14. Cada que tiempo la JNDA realiza un control .....	40
Gráfico 15. Cuenta con RUC .....	41
Gráfico 16. Tiene beneficios al estar registrado en el RUC.....	42
Gráfico 17. Conoce sus obligaciones tributarias .....	43
Gráfico 18. Realiza sus declaraciones del IVA puntualmente .....	44
Gráfico 19. Realizar sus declaraciones del IR puntualmente.....	45
Gráfico 20. Ha sido multado por incumplimiento a sus obligaciones.....	46
Gráfico 21. Cuántas veces ha sido multado .....	47
Gráfico 22. El valor a pagar por multas es:.....	48
Gráfico 23. Cuenta con comprobantes de venta.....	49
Gráfico 24. Emite comprobantes de venta .....	50
Gráfico 25. Tiene registro de ingresos y gastos .....	51
Gráfico 26. Valor que paga a sus trabajadores .....	52
Gráfico 27. Obligaciones Tributarias .....	53
Gráfico 28. Entorno del Gremio.....	54
Gráfico 29. Alguna vez ha sido multado .....	55

Gráfico 30. Cuántas veces ha sido multado .....	55
Gráfico 31. Los valores por pagar por multas .....	56
Gráfico 32. Montos Pagados .....	57
Gráfico 33. Los ingresos son netamente por su actividad artesanal.....	58
Gráfico 34. Apoyo de la JNDA al Gremio .....	59
Gráfico 35. La JNDA realiza controles cada cierto tiempo .....	60

## **RESUMEN**

El presente trabajo pretende establecer el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias del Gremio Artesanal de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre” durante 2017-2018. El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias al que se llegará se establecerá después del análisis de las entrevistas y encuestas aplicadas a los socios del Gremio referido; se establecerán las causas de cumplimiento e incumplimiento y las posibles medidas para que el porcentaje que se determine se reduzca. Los resultados obtenidos servirán para que los socios del Gremio a más de cumplir con sus obligaciones sepan también que cuentan con derechos y beneficios de los cuales pueden hacer uso según sus necesidades.

**Palabras claves:** Artesanos - obligaciones y cumplimiento tributario - causas y efectos.

## ABSTRACT

The aim of this work is to set the level of compliance with tax obligations by the "5 de Noviembre" Union of Mechanics and Allied Arts and Crafts during the 2017-2018 period. The level of compliance with tax obligations to be reached will be determined after analyzing the interviews and surveys administered to the partners of the above-mentioned Union. The causes for compliance and non-compliance will be found out and possible measures to reduce the set percentage will be taken. The results obtained will serve to let guild partners know not only about their tax obligations but also the rights and benefits they are entitled to depending on their needs.

**Key words:** craftsmen, tax obligations and compliance, causes and effects

**Student 1:** Minchala Barzallo Jennifer Guadalupe

**Cell phone:** 0991394667

**E-mail:** [jenni1912@es.uazuay.edu.ec](mailto:jenni1912@es.uazuay.edu.ec)

**Student 2:** Mosquera Calle Jenny Belén

**Cell phone:** 0992714987

**E-mail:** [bmosquera@es.uazuay.edu.ec](mailto:bmosquera@es.uazuay.edu.ec)

**School:** Advanced Accounting

Dr. Vásquez Paredes José Alfredo  
Thesis Tutor



Translated by,

Rafael Argudo

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Rafael Argudo V.', is positioned below the printed name 'Rafael Argudo'.

## INTRODUCCIÓN

Los artesanos calificados del gremio de maestros mecánicos y afines “5 de Noviembre”, cuentan con derechos, obligaciones y beneficios que se encuentran establecidos en la Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI), al igual que en el Reglamento de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno (RLOTI), Código Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD), entre otros. La falta de conocimiento de dichas leyes ocasiona que los artesanos no lleven a cabo en su totalidad las obligaciones tributarias que les corresponde y a su vez se beneficien de la ley y reglamentos.

La presente investigación tiene como objetivo medir el cumplimiento tributario de los artesanos calificados del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines “5 de Noviembre” en el primer capítulo se realizó la reseña histórica del Gremio, en el capítulo dos se describió y analizó sobre las obligaciones que deben cumplir los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; y, por último en el tercer capítulo se efectuó el detalle de la investigación de campo y tabulación de las encuestas realizadas a los socios del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre”, además de las entrevistas realizadas a los socios y lo que expresaron.

Los criterios de los deberes tributarios contenidos en los diferentes cuerpos normativos tributarios y constitucionales confrontados a la realidad del conocimiento de estos por los miembros del Gremio, nos permitieron conocer con exactitud el entorno en que se desenvuelven, las causas de su cumplimiento e incumplimiento y proponer posibles métodos de mejora en el acatamiento de las responsabilidades tributarias tanto de impuestos nacionales como locales.

# **CAPITULO 1: SISTEMATIZACIÓN DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES “5 DE NOVIEMBRE”**

## **1.1 Reseña Histórica**

La fundación del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre” se dio gracias al emprendimiento de 30 personas de las distintas ramas afines; quienes, un 9 de junio de 1970 se instalaron en sesión ordinaria con el objeto de mejorar la clasificación y distribución de los asociados de acuerdo con sus actividades de trabajo. Gremio Mecánicos “5 de Noviembre” (2019)

Tomando la iniciativa por uno de sus miembros fundadores, el Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano de aquel tiempo, sugiere que se denomine Unión Gremial de Mecánicos y Afines “5 de Noviembre” del Azuay, nombre que también es aceptado por los compañeros, conformando la primera directiva con un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Responsables de Comunicaciones, Deportes, Organización y Propaganda, Promoción y Capacitación, Conflictos, Sociales, Relaciones Exteriores, Representante legal, de eventos culturales, Médico, etc.

La institución obtiene su personería jurídica en 1971, fecha desde la cual ha llevado a cabo diferentes actividades como, por ejemplo: cursos de titulación en provecho de los afiliados y colectividad, organización de Congresos; diferentes actividades que benefician al gremio, en atención a la disminución en el pago de impuestos, nacionales y municipales, consiguiendo importantes logros y avances a favor de la clase artesanal con un total de 500 socios entre activos y pasivos.

Según la información proporcionada por secretaría, hay 240 socios activos que conforman el gremio”. En el 2020 el Gremio cumplirá cincuenta años de vida institucional, medio siglo al servicio de los artesanos del Azuay.

## **1.2 Misión**

Conforme reza de sus estatutos: “Formar auténticos héroes, ilustres desconocidos, honorables obreros, verdaderos artistas, ya que con sus manos prodigan milagros, que se vuelven excelentes productos de arte” Gremio Mecánicos “5 de Noviembre” (2019)

### 1.3 Visión

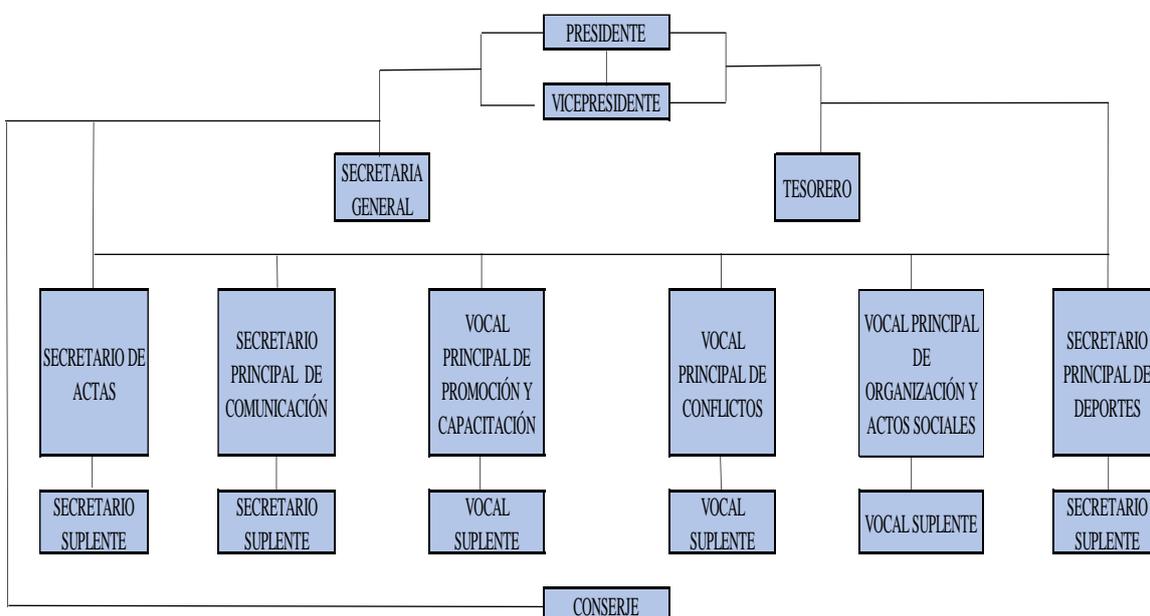
Así también, la visión del gremio objeto del análisis, es la de “Fomentar a futuras generaciones la ideología que, con trabajo digno, creatividad, ingenio, responsabilidad, cariño y entrega los artesanos son y serán un importante sector económico de nuestro País”. Gremio Mecánicos “5 de Noviembre” (2019)

### 1.4 Objetivo

El único que reza de los estatutos del Gremio, es el de “buscar por todos los medios la tecnificación de la profesión de la mecánica artesanal y el mejoramiento de los escenarios de trabajos de los agremiados”.

### 1.5 Estructura Organizacional

**Gráfico 1.** Organigrama Asociación “5 de Noviembre”



**Fuente:** Gremio Mecánicos “5 de Noviembre”

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

Este gremio tiene una estructura organizacional amplia en donde cada uno se encuentra con actividades designadas y responsabilidades a cumplir, el presidente está encargado de tomar cualquier decisión para el bienestar de los socios, así también como hacer cumplir a

los agremiados con el reglamento de la organización. El vicepresidente tiene la responsabilidad de ejercer todos los cargos que se le encomiende en las asambleas que se realizan mensualmente, en caso de que el presidente esté ausente el vicepresidente será la persona que represente a su superior y tiene la potestad para dar lugar a las actividades que se requieran de manera urgente.

El tesorero debe ser una persona que tenga conocimientos en contabilidad para poder llevar detalladamente el movimiento económico del gremio, así como recaudar y depositar el dinero recibido de los agremiados y dar a conocer en las asambleas quienes son responsables con las aportaciones acordadas. El secretario de actas deberá estar presente en todas las asambleas que se realicen llevando cuidadosamente las actas con copias y archivar para sus informes. Los vocales y secretarios tienen obligaciones que se encuentran establecidos para cada uno, de conformidad se deben cumplir adecuadamente según lo indica el reglamento del gremio de maestros mecánicos y afines “5 de Noviembre” del Azuay. (JNDA, 2005)

## **CAPITULO 2: ANÁLISIS DE LA NORMATIVA**

### **2.1 Generalidades de la rama de investigación**

La presente investigación nos permitió conocer el medio donde se desenvuelve el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines “5 de Noviembre”; es decir normativa aplicable y cómo estos se acomodan con los afiliados de este gremio. Su calidad de artesanos permite establecer cómo se ejecutan los impuestos, los cuales, según su concepción, al ser nacionales o locales tienen una determinación.

#### **2.1.1 Artesanos**

Esta actividad artesanal hace referencia a las personas que realizan la transformación de materia prima en bienes y servicios, con o sin ayuda de herramientas.

Los artesanos calificados son aquellas personas que se encuentran registrados en la Junta Nacional de Defensa del Artesano JNDA reconocidos por el Ministerio del Trabajo y Recurso Humanos. Para ello deben cumplir varios requisitos que se encuentran establecidos en la ley como:

- Que ejerza su oficio personalmente y también que haya invertido en su taller e implementos de trabajo como son las maquinarias y materia prima con una cantidad que no sea superada del 25% que llegaría a ser un valor de USD \$ 62.500, el monto total establecido por la ley para la inversión en activo fijo no debe de ser mayor a \$250.000 para la pequeña industria.
- Además, tener como máximo 15 operarios y 5 aprendices en su establecimiento laboral. Siendo este un total de 20 personas laborando para dicho taller.
- Que la responsabilidad y la dirección del taller esté a responsabilidad del maestro del local; y,
- Que el establecimiento se halle certificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Taller artesanal es un lugar en donde el artesano habitualmente brinda sus servicios. (JNDA, 2018). Se considera maestro de taller a los ciudadanos y ciudadanas que poseen un título de artesano por el hecho que realiza trabajos con predominio de

la mano de obra, es decir utilizan sus habilidades a más de los conocimientos básicos para la fabricación de un bien.

Según el art. 40 del Reglamento General de la ley artesanal (2004) establece que:

La duración de la autorización de la calificación tendrá una vigencia de 3 años, posterior a ellos el artesano deberá efectuar la renovación de la calificación a la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios, JNDA.

Sin embargo, cuando los artesanos incumplieran los reglamentos impuestos por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios se podrá revocar la calificación artesanal, por denuncia formal o por un informe emitido por la entidad, en el caso que no se esté de acuerdo con dicha decisión se puede apelar ante el Tribunal de Disciplina Nacional.

El productor hábil y competente tiene derechos, obligaciones y beneficios.

### **2.1.2 Derechos**

- Exención hasta del 100% de impuestos que registren aranceles y otros tributos con relación a compras al exterior de máquinas y herramientas que no se produzcan en el país y que este sea necesario para los trabajos que efectúen en el taller artesanal.
- Exención de tributos adicionales a los materiales que se utilizan para la fabricación y que éstos no se encuentren disponibles dentro del territorio nacional.
- Exoneración total de impuestos a los artículos que se fabrican en el país y que son vendidos en otros países.
- Exoneración de impuestos fiscales, provinciales y municipales.
- Las personas naturales protegidas por la Ley recibirán hasta un 15% como beneficio Tributario o valor FOB de las ventas al exterior, y, debido al complicado acceso al mercado internacional tienen acceso a licencias y permisos especiales.
- Exención de tributos y otros tipos de cargas tributarias estipuladas por la ley para solicitar la patente municipal y permisos de funcionamiento del taller. Ley de Fomento Artesanal (2015)

### **2.1.3 Obligaciones**

- Inscribirse en el Régimen Único de Contribuyentes (RUC)
- Actualizar el RUC de manera anual o en caso de alguna modificación.
- Efectuar y dar documentos comerciales acreditados por Servicio de Rentas Internas.

- Poseer un control diario sobre de ingresos y egresos con relación al negocio.
- Efectuar las declaraciones y pagos de los tributos de acuerdo con lo exigido por el SRI con relación a los artesanos calificados, especialmente Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta. SRI. (2019)

## **2.1.4 Beneficios**

### **2.1.4.1 Tributarios**

- En el caso de este grupo de contribuyentes no es necesario que lleven contabilidad, es decir no necesitan de un contador.
- Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado lo realizaran semestralmente según su noveno dígito del número de cedula.
- Las declaraciones del Impuesto a la Renta se realizan en el caso que excedan la base de ingresos establecida por la tabla vigente.
- El Impuesto al Valor Agregado se reconoce como gasto, es decir no se lo asume como crédito tributario debido a que la comercialización de los bienes y servicios son tarifa 0%. SRI (2019)

### **2.1.4.2 Créditos Bancarios**

Este gremio de artesanos autorizados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios, tienen acceso a préstamos preferenciales que pueden ser canalizados con la Corporación Financiera Nacional (CFN) y la Institución Financiera BanEcuador. La persona puede solicitar su préstamo según sus necesidades hasta un límite del 25% con respecto a los activos fijos de la pequeña industria que llegaría a ser hasta \$62.500,00. El Comercio (2011)

### **2.1.4.3 Laborales**

No están obligados a pagar utilidades, fondo de reserva, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo. Según el Código de Trabajo (2018) Art. 305 expresa. “Los propietarios de talleres artesanales, se encuentran bajo control con relación al número de operarios, sueldos e indemnizaciones legales, además del control de cumplimiento de otras obligaciones para con los trabajadores como el derecho a otorgación de vacaciones”

El Código de Trabajo (2018) Art. 303 expresa que:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) tiene el compromiso de atender los requerimientos de este grupo de asociados como las indemnizaciones causadas por accidentes laborales, atención médica, extensión a hijos y cónyuge de los afiliados, etc., conforme lo establecen las leyes vigentes. El Art. 18 menciona que el artesano calificado se encuentra obligado en realizar la afiliación a los operarios y aprendices al IESS, esta inscripción se debe efectuar los 15 primeros días de labor. Ley de Defensa del Artesano. (2015)

Con relación al IESS tiene el compromiso de brindar atención en los siguientes casos:

- a. Padecimiento de alguna enfermedad;
- b. Gestación, parto;
- c. Peligros o accidentes que se presenten en el trabajo;
- d. Ancianidad, fallecimiento, o invalidez o generación de discapacidad; y,
- e. Cesantía. Congreso Nacional (2014)

## **2.2 Impuestos Nacionales relativos al régimen artesanal**

### **2.2.1 Impuesto al valor agregado (IVA)**

Este es un tributo que los ciudadanos o personas que residen en el país pagan cuando efectúan actividades comerciales de compra de productos o servicios ya sea en el mercado local o nacional o cancelan al momento de que alguna mercadería ingresa por las fronteras a nuestro país y es adquirida por los usuarios. SRI (2019).

Este tributo fue impuesto con el objetivo de generar ingresos monetarios, los mismos que son administrados por los organismos competentes para ser redistribuidos mediante obras a para la comunidad. El ingreso de este tributo además de otras tributaciones a las arcas fiscales, debido a las grandes cantidades que generan recursos económicos son importantes en el movimiento económico del país ya que a su vez genera fuentes de trabajo al momento de que son distribuidos para construcción de obras fortaleciendo la producción interna bruta PIB del Ecuador.

Las tarifas vigentes a la presente fecha del Impuesto al Valor Agregado son 12% y 0%. La LORTI (2015), Art. 56 con relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresa que

este tributo es aplicado al sector productivo de productos o servicios que se realizan dentro del territorio ecuatoriano ya sea por ciudadanos naturales (trabajo propio, privado) o jurídicos (mediante constitución de compañías).

El Reglamento para aplicación LORTI (2015), Art. 188 dispone que:

Los artesanos en calidad de certificados por la JNDA, para la venta de productos y en la otorgación de servicios, fabricados y entregados por ellos y por sus talleres, maquinarias que complementan sus trabajos y trabajadores, entregarán las facturas de venta gravadas con tarifa IVA 0%, considerando los siguientes requisitos para este gremio:

1. Conservar la calificación artesanal activa conforme lo determina la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA).
2. El RUC deberá mantenerse actualizado dando a conocer el número de calificación.
3. Para no ser obligado a llevar contabilidad deberá cumplir con los montos ordenados por la ley.
4. Las actividades de trabajo deberán ser los mismos que se encuentran registrados en la calificación artesanal.
5. Deberán realizar exclusivamente las ventas que se relacionan a su profesión artesanal con la cual constan en el gremio.
6. Entregar las facturas de venta previa autorización del SRI en base a las exigencias que demanda el Reglamento para la entrega de facturas y de retenciones.
7. Solicitar a quienes provisionan de las materias primas las facturas de ventas, estos documentos deberán ser archivados y conservados por siete años conforme lo establece el SRI.
8. Efectuar el registro de ingreso y egreso del efectivo que se relaciona con la actividad económica conforme lo exige la LRTI.
9. Realizar las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado semestralmente y al año efectuar la declaración del Impuesto a la Renta. SRI (2015)

Según la LORTI (2018)., Art. 67 expone que:

Los contribuyentes pasivos que específicamente traspasen productos o servicios bajo tarifa 0%, o los sujetos a la retención 100% del IVA causado, deberán presentar una declaración semestral de aquellas transacciones utilizando el formulario 104A. Este formato deberá presentarse de acuerdo con el 9 dígito del RUC, según se encuentra detallado en la presente tabla.

**Tabla 1.** Fecha tributación semestral del Impuesto al Valor Agregado.

Si el 9° dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 de junio y enero
2	12 de junio y enero
3	14 de junio y enero
4	16 de junio y enero
5	18 de junio y enero
6	20 de junio y enero
7	22 de junio y enero
8	24 de junio y enero
9	26 de junio y enero
0	28 de junio y enero

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2019

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

Este tributo al valor agregado según el SRI (2018) es un valor adicional que el consumidor cancela en las transacciones de adquisición de mercaderías o servicios gravados 12% o 0%, este valor adicional es considerado tributo, el mismo que pasa a ser administrado para ser redistribuido a la ciudadanía a través de obras organizadas cronológicamente y de acuerdo a la prioridad.

Gran parte de los productos y servicios gravan IVA, excepto aquellos relacionados a la alimentación y salud. Los productos alimenticios importados se encuentran en la lista de artículos que gravan IVA,

Los artesanos autorizados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano deberán cumplir con la declaración del IVA de forma semestral en caso de que su actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios o venta de productos en donde predomine la mano de obra cada semestre. Esta manera de efectuar sus tributos les fue facilitado a este sector productivo como manera de compensar su aporte a la economía del

país mediante la fabricación de productos de forma manual, por otra parte, para que esta condición se cumpla, los montos de operatividad no deben ser mayores a los estipulados por la ley, caso contrario las declaraciones pasarán a ser reportadas de forma mensual.

### 2.2.2 Impuesto a la Renta

Están obligados a declarar y pagar este tributo todos los contribuyentes y ciudadanos que perciban ingresos económicos como consecuencia de sus actividades fructuosas o de prestación de servicios mediante de un salario. Los valores para declarar deberán ser del 01 de enero al 31 de diciembre de un año calendario y el valor del pago del tributo se efectuará en base a la Tabla del impuesto expuesta cada año por el SRI,

Para la declaración del impuesto los valores que se consideran son todos los ingresos menos los gastos generados con relación a la actividad económica y a este resultado neto se restará los gastos personales concernientes a los rubros de alimentación, vestimenta, salud, educación, cultura y gastos de vivienda, considerando el monto de la fracción básica que determina LORTI (2018).

**Tabla 2 Impuesto a la Renta 2017**

AÑO 2017			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto a la fracción básica	Impuesto a la fracción excedente
0	11290	-	0%
11290	14390	-	5%
14390	17990	155	10%
17990	21600	515	12%
21600	43190	948	15%
43190	64770	4187	20%
64770	86370	5503	25%
86370	115140	13903	30%
115140	En adelante	22534	35%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2019

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

**Tabla 3 Impuesto a la Renta 2018**

AÑO 2018			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto a la fracción básica	Impuesto a la fracción excedente
0	11270	-	0%
11270	14360	-	5%
14360	17950	155	10%
17950	21550	514	12%
21550	43100	946	15%
43100	64630	4178	20%
64630	86180	8484	25%
86180	114890	13872	30%
114890	En adelante	22486	35%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2019

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

En el caso de los artesanos pertenecientes a un gremio o a la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), para efectuar la declaración de este impuesto deberán registrar los valores en el formulario 102 A y al encontrarse en el grupo de contribuyentes no obligados para llevar contabilidad no requieren de la rúbrica de un profesional contable para el registro de la información. Con respecto a los valores a declarar se realizarán en base a los ingresos obtenidos por la actividad operacional y los egresos por concepto de la misma actividad económica.

LORTI (2018). Art. 10 con relación a las deducciones que se debe considerar para el pago del impuesto expone que los valores que se registrarán para el rubro de gastos serán de las compras que el contribuyente haya efectuado con el objetivo de generar el ingreso económico por sus operaciones registradas en el RUC como por ejemplo compra de materia prima, pago de servicios básicos, pago de sueldos a operarios, etc., los cuales deberán estar sustentados mediante los comprobantes autorizados por el SRI, como por ejemplo facturas o notas de venta.

Con relación a la deducción de los gastos personales deberá considerar para el registro los subtotales de las facturas de compra, es decir, no deberán contener ni IVA, ni ICE, y los documentos deberán ser a nombre del contribuyente, su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que se encuentren bajo su tutela conforme lo expresa LORTI (2018) Art 34, los mismos que se detallan en la siguiente tabla.

**Tabla 4 Gastos personales**

<b>Tipo de Gasto</b>	<b>Límite Máximo</b>
Vivienda	0,325 veces
Educación, Arte y Cultura	0,325 veces
Alimentación	0,325 veces
Vestimenta	0,325 veces
Salud	1,3 veces

**Fuente:** LORTI, 2019

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

Para la presentación del formulario de declaración del Imp. a la Renta se debe considerar las siguientes fechas de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

**Tabla 5. Fecha de declaración del Impuesto a la Renta.**

<b>Si el noveno dígito es</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2019

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

A criterio de Vázquez (2012) el Impuesto a la Renta es un tributo de naturaleza directa que permite conocer los ingresos que un contribuyente natural o jurídico generó durante un año e incluso las personas que trabajan como empleados. A diferencia de los artesanos, deberán efectuar la declaración del Impuesto a la Renta.

El artesano calificado deberá realizar su declaración del Impuesto a la Renta de cada periodo fiscal siempre que el total de ingresos hayan excedido los límites establecidos. El mismo que se debe llevar a cabo entre los meses comprendidos en febrero y marzo del año siguiente según corresponda acorde al noveno dígito. En dicho formulario se deberá detallar sus ingresos percibidos y sus gastos generados, todos los gastos que se registren deberán estar debidamente sustentados con la documentación pertinente.

### 2.2.2.1. Multas e intereses

Cuando las declaraciones de los impuestos de IVA e Impuesto a la Renta no se efectúan a las fechas estipuladas por la Ley, el contribuyente deberá someterse al pago de intereses por mora que se calculan de acuerdo con el valor total que se genera en el mes tributario y según la tabla de intereses que maneja el Banco Central del Ecuador y la multa por declaración tardía, la misma que se calcula según el o los meses vencidos.

**Tabla 6. Multas para declaraciones tardías**

<b>Tablas de multas para declaraciones tardías</b>		
<b>Infracciones</b>	<b>Impuesto a la Renta anual formulario 102A</b>	<b>Semestral formulario 104A</b>
<b>Sí causa impuesto</b>	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado.	No aplica
<b>No causa impuesto</b>	Si se generan ingresos	Si se producen ventas
	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de esas ventas o ingresos.	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de esas ventas o ingresos.

*Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2019*

*Elaborado por: Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

### 2.2.3 Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados

Es un tributo que se cancela al Servicio de Rentas Internas los propietarios de vehículos, este pago se debe efectuar todos los años, con respecto al valor del tributo se computa según el avalúo del vehículo el mismo que consta en la base informativa del SRI, dentro de los valores que se consideran para el pago de este tributo se encuentra el valor de matrícula vehicular cuya cantidad posteriormente es entregada a la Agencia Nacional Transito, organismo encargado del transporte a nivel del país. Para efectuar la cancelación se dispone de agencias bancarias y cooperativas en donde los contribuyentes pueden acercarse a efectuar el pago. Ley de Reforma Tributaria (2016)

Gavilanes (2017) con referencia a este tributo expresa que pese a ser una renta directa, está orientado a los dueños de vehículos de transporte por carretera ya sea de ciudadanos o de mercaderías, los cuales pueden ser de uso privado o para servicio público. En el caso de los automotores de uso privado, se refiere a aquellos que se encuentran en circulación dentro del territorio ecuatoriano mientras que los públicos se relacionan a aquellos utilizados para transportar haciendo uso del comercio a través del pago por dicho servicio. La tarifa varía según la base estipulada.

*Tabla 7. Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados*

Base Imponible (Avaluo fracción básica)		Tarifa	
Desde USD (Fracción básica)	Hasta USD	Sobre la fracción básica (UDS)	Sobre la fracción excedente (%)
0	4000	0	0,5
4001	8000	20	1
8001	12000	60	2
12001	16000	140	3
16001	20000	260	4
20001	24000	420	5
24001	En adelante	620	6

*Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2019*

*Elaborado por: Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

## 2.2.4 Gravamen Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)

Es un impuesto que se paga por la contaminación al ecosistema a causa del uso de vehículos, este impuesto debe pagar todo propietario de vehículo con cilindraje superior a 1500 cc, el valor se calcula sobre la base imponible según sea el cilindraje del automotor y los años de uso del vehículo.

$$\text{Fórmula: IACV} = [(b - 1500) t] (1 + \text{FA})$$

Donde:

\***b**= B. I. (cilindraje en cm<sup>3</sup>)

\***t**= Valor impositivo específico

\***FA**= Factor de ajuste. (SRI, 2019)

**Tabla 8.** Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Tramo cilindraje)

No.	Tramo cilindraje - Autos y motos (b)*	\$ / cc. (t)*
1	Menor a 1500 cc	0
2	1501 - 2000 cc	0,08
3	2001 - 2500 cc	0,09
4	2001 - 3000 cc	0,11
5	3001 - 3500 cc	0,12
6	3501 - 4000 cc	0,24
7	Más de 4000 cc	0,35

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2019

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

**Tabla 9.** Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Tramo de Antigüedad)

No.	Tramo de Antigüedad (años) - Automóviles	Factor (FA)
1	Menor a 5 años	0%
2	De 5 a 10 años	5%
3	De 11 a 15 años	10%
4	De 16 a 20 años	15%
5	Mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, 2019

*Elaborado por:* Jennifer Minchala – Belén Mosquera

## 2.3 Contribuciones municipales

### 2.3.1. Predio Urbano

Es un tributo que el municipio cobra sobre el total de los bienes inmuebles, se deberá pagar anualmente, las tarifas se modificarán cada año y se deben pagar en el transcurso de los dos primeros meses del año siguiente.

Según el Código Orgánico COOTAD (2010) en el artículo 501 y 504 menciona que:

Los ciudadanos que poseen propiedades dentro del casco urbano de la ciudad son considerados sujetos pasivos y están en el deber de efectuar la cancelación del tributo predial anualmente al GAD que le corresponde la jurisdicción de acuerdo con la ubicación de los inmuebles en base a lo que dispone la ley. La base para el cálculo para fijar el valor tributario es mínimo 0,25% x mil y máximo 5% x mil, según la ordenanza que cada municipio dispone. Para el cobro de este impuesto se tomará en cuenta todas las modificaciones que constan en catastros tomando como referencia los doce meses del año, estableciéndose como fecha para el cobro desde el 2 de enero del siguiente año. COOTAD (2010)

A criterio de Larios (2017), el impuesto predial viene a formar parte de una renta directa que se realiza en cada municipio en donde se encuentra ubicado el bien y con referencia a los valores a cancelar, estos se efectúan de acuerdo con las tarifas establecidas por el COOTAD, considerando variables como la actualización de la información y preservación

catastral de cada gobierno municipal fundamentándose en los Art. 501 y 502 del código antes indicado.

### **2.3.2 Predios Rurales**

Según COOTAD (2010) Art 515 y 517 manifiesta que

Se categorizan como sujetos pasivos con respecto a los tributos de predios rurales, los dueños de propiedades que se hallan ubicadas fuera de las áreas urbanas. Enmarcando como tal a los terrenos, construcciones, equipos y máquinas para uso agrícola, así como también todo tipo de animales semovientes, sembríos agrarios y forestales. Para el cálculo tributario de estos bienes se considera el porcentaje mínimo de 0.25 x 1000 y máximo de 3 x 1000 según lo determine cada gobierno municipal.

### **2.3.3 Patentes Municipales**

Se encuentra enmarcado dentro de los tributos seccionales, es decir, este rubro es recaudado por los GAD municipales y les corresponde la obligación de pago a todos los contribuyentes que realizan actividades comerciales, industriales o de servicios dentro del caso urbano y rural.

COOTAD (2010) en el Art. 550 señala:

Para el pago de este tributo, se encuentran exentos específicamente los contribuyentes artesanales que pertenecen a la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), para verificación de los datos de los usuarios, los municipios a través del personal administrativo pueden efectuar la verificación e inspección del cumplimiento de la información proporcionada por cada ciudadano según la clase de actividad económica.

En palabras de Sanclemente (2018) esta obligación tributaria de la patente comprende a todos los ciudadanos que efectúan actividades con relación a comercio y servicios dentro del territorio ecuatoriano y específicamente pagarán al municipio en donde se encuentran ejerciendo las operaciones económicas y cuyos valores varían de acuerdo

con la tabla, la misma que se clasifica en base a los montos de inversión de cada contribuyente.

### **2.3.4 Impuesto del 1.5 x 1.000 en base a activos totales**

Deberán pagar este tributo los ciudadanos que tengan locales para desarrollo de las actividades comerciales, de fabricación, servicios financieros, etc., es decir todos los individuos en calidad de contribuyentes que efectúan actividades para generar ingresos económicos personales o de grupo mediante las sociedades y que están categorizados como contribuyentes obligados a llevar contabilidad. Un punto importante de considerar es que en caso de que el ciudadano posea varias sucursales, la presentación de este impuesto se realizará en el lugar en donde se encuentra registrada el domicilio principal indicando los valores porcentuales de ingresos de cada sucursal.

COOTAD (2010) Art. 554, literal d) expresa que los ciudadanos contribuyentes en calidad de naturales que se encuentren amparados en la Ley de Fomento Artesanal y formen parte del convenio interministerial con relación al artículo 10° tercero de la Ley de Fomento estarán libres de pagar este tributo.

Sobre el tema los autores Tacuri y Usiña (2012) opinan que es un gravamen directo aplicado a los activos generales de las personas naturales y jurídicas sean ecuatorianos o extranjeros que se encuentran con domicilio en un cantón específico y se encuentren obligados a llevar contabilidad.

## **2.4 Tasas y Contribuciones**

### **2.4.1 Tasas Municipales**

Las tasas se generan cuando se usan los servicios públicos, el monto que se deberá pagar tendrá que ir acorde al costo de producción. Estas tasas tienen como sujeto activo la Municipalidad y como sujeto pasivo los contribuyentes quienes son los beneficiarios de dichos servicios públicos, entre los cuales tenemos los siguientes:

- Autorización de planos, control y vigilancia de las construcciones,
- Agua potable,
- Recogimiento de basura y aseo público.
- Servicios administrativos: Alcantarillado y canalización, etc.

Según el COOTAD (2010) los artesanos calificados tienen la obligación de pagar las tasas municipales.

#### **2.4.2 Contribuciones especiales de mejora**

Las contribuciones se caracterizan por ser una inversión a las prioridades que requieren mantenimiento o construcción de obras públicas urbanas para el servicio de la ciudadanía en general, estas obras son canalizadas y ejecutadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales según lo estipula la ley. Para efectuar el cálculo de este gravamen se realiza la suma del costo de la obra y se divide para el número de viviendas beneficiadas, la fracción obtenida se cancelará al municipio que es considerado como sujeto activo ya que es quien percibe ingresos por este gravamen.

Dentro de las contribuciones se encuentran:

- Mejoras en las vías como reconstrucción, pavimento, ampliación, decoración.
- Construcción de aceras.
- Alcantarillado
- Mantenimiento y construcción con relación a agua potable.
- Ornamento y cuidado de lugares públicos como parques, plazas y mercados.

Con respecto a este tributo conocido como contribuciones, los artesanos al igual que los demás contribuyentes tienen la obligación de efectuar el pago.

### **2.5 Otras obligaciones**

El artesano calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), entre otros deberes tributarios, debe cumplir con los siguientes:

#### **2.5.1. Registro Único de Contribuyentes (RUC)**

Debe efectuar la apertura del RUC, donde informará todas las actividades que realiza sean de tipo permanente u ocasional además de dar a conocer la dirección, número de teléfono tanto del lugar donde efectúa las actividades que le generan ingresos como la dirección de donde vive el contribuyente, esta indicación es elemental para efectos de ubicación del ciudadano. Un factor a considerar es el número de RUC asignado, el cual varía dependiendo del tipo de contribuyente, generalmente para quienes se encuentran en

la clasificación de personas naturales, el RUC es el número de cédula más 001, y en el caso de las jurídicas, el SRI les asigna de acuerdo con el tipo de actividad.

### **2.5.2. Entrega de documentos de venta**

Los artesanos calificados tienen la obligación de entregar el documento de venta, en este caso la factura o nota de venta, que justifica la actividad mercantil entre vendedor y comprador, en referencia a la tarifa IVA, se realizará 0%. La vigencia de las facturas es de 1 año, en caso de que el contribuyente se encuentre con deudas en el SRI, la autorización será otorgada solo por tres meses. Una vez que las facturas caducan, el contribuyente deberá nuevamente solicitar la autorización para la impresión de los documentos. SRI (2019)

### **2.5.3. Llevar libro de ingresos y egresos**

Es importante mantener una cultura de registro contable, el SRI, con el propósito de que el contribuyente mantenga un historial de sus operaciones exige que en el negocio se tenga el registro de las operaciones transaccionales de forma diaria con relación a los ingreso y salida de dinero. SRI (2019)

## CAPITULO 3: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 3.1. Reseña

El Gremio “5 de Noviembre” se fundó el 9 de junio de 1970 iniciando el emprendimiento con 30 personas de las distintas ramas afines, en la actualidad el Gremio cuenta con la participación de 240 socios en diferentes ramas; siendo esta la población total la que tomaremos para sacar la muestra.

#### Cálculo de la muestra

$$n = \frac{z^2 (p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2 (p \cdot q)}{N}}$$

n = Tamaño de la muestra

z = Nivel de confianza deseado (90%)

p = Proporción de la población con la característica deseada (éxito)

q = Proporción de la población sin la característica deseada (fracasa)

e = Nivel de error dispuesto a cometer (10%)

N = tamaño de la población (240 socios)

Al aplicar la fórmula para el cálculo de la muestra finita al Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre”, se determinó que, en la población de 240 socios, con un nivel de confianza de 95% y el nivel de error del 5%, el resultado de nuestra muestra fue 148 socios a los cuales nos dirigimos a realizar las encuestas y entrevistas pero al no tener el apoyo en el momento de acercarnos a realizar las mismas, por falta de tiempo y disponibilidad de los socios considerados dentro de la muestra; decidimos disminuir el nivel de confianza y aumentar el nivel de error en un 90% y 10% respectivamente, lo que nos dio luego del cálculo de la fórmula una nueva muestra que es de 53 socios a los cuales realizamos la respectivas encuestas y entrevistas.

### 3.2. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

#### 3.2.1. Recaudación del SRI

El entorno tributario del Azuay cantón Cuenca en 2017-2018 de acuerdo con los análisis tiene como resultados en la recaudación general de los Artesanos pertenecientes a la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA) y en el cobro por infracciones tributarias como multas de los Artesanos dio como resultado lo que se detalla en la tabla 10.

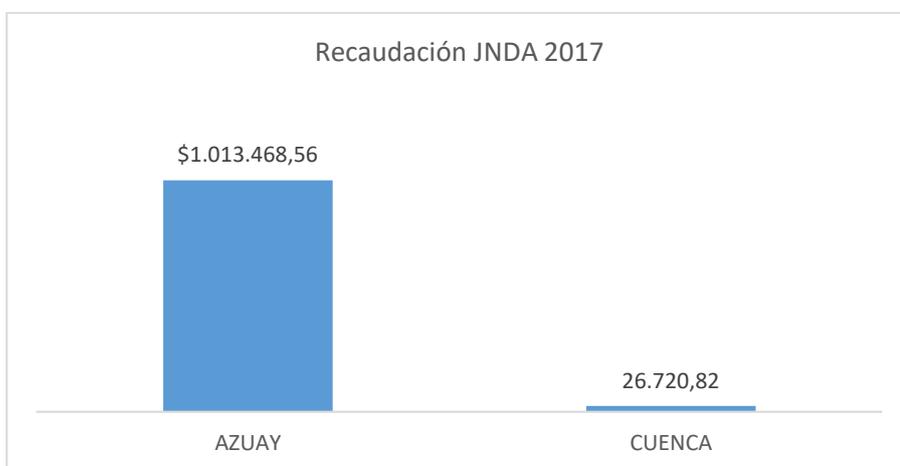
*Tabla 10. Ingreso General de los Artesanos de la JNDA*

RECAUDACIÓN GENERAL DE LOS ARTESANOS DE LA JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO		
AÑO	AZUAY	CUENCA
2017	\$ 1.081.305,94	\$ 44.045,87
2018	\$ 1.013.468,56	\$ 26.720,82

*Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2019*

*Elaborado por: Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

*Gráfico 2. Recaudación General de los Artesanos de la JNDA 2017.*



*Fuente: Propia*

*Elaborado por: Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

**Gráfico 3. Recaudación General de los Artesanos de JNDA 2018.**



**Fuente:** Propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

Según datos del Servicio de Rentas Internas en el año 2017 en la provincia del Azuay se recaudó una cantidad de \$ 1.081.305,94 y específicamente en la ciudad de Cuenca con un valor de \$ 44.045,87, mientras que en el año 2018 en la provincia del Azuay se recaudó la cantidad de \$ 1.013.468,56 y exactamente en la ciudad de Cuenca con un valor de \$ 26.720,82.

**Tabla 11. Ingreso General de los Afiliados de la Junta Artesanal en porcentaje.**

RECAUDACIÓN GENERAL DE LOS ARTESANOS DE LA JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO			
AÑO	TOTAL RECAUDADO	AZUAY %	CUENCA%
2017	\$ 1.081.305,94	95,93%	4,07%
2018	\$ 1.013.468,56	97,36%	2,64%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2019

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

**Gráfico 4.** Recaudación General de los Artesanos de la JNDA en porcentaje 2017.



**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

**Gráfico 5.** Ingreso General de los Artesanos de la JNDA en porcentaje 2018.



**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

La recaudación de impuestos de los artesanos calificados en la provincia del Azuay en el año 2017 fue de \$ 1.081.305,94 de los cuales el 4.07 % representa la cantidad recaudada en la ciudad de Cuenca, mientras que en el año 2018 se recaudó un valor de \$ 1.013.468,56 que representa 2.64% para Cuenca. En el año 2018 la recaudación de impuestos disminuyó el 1.44% a diferencia del año 2017.

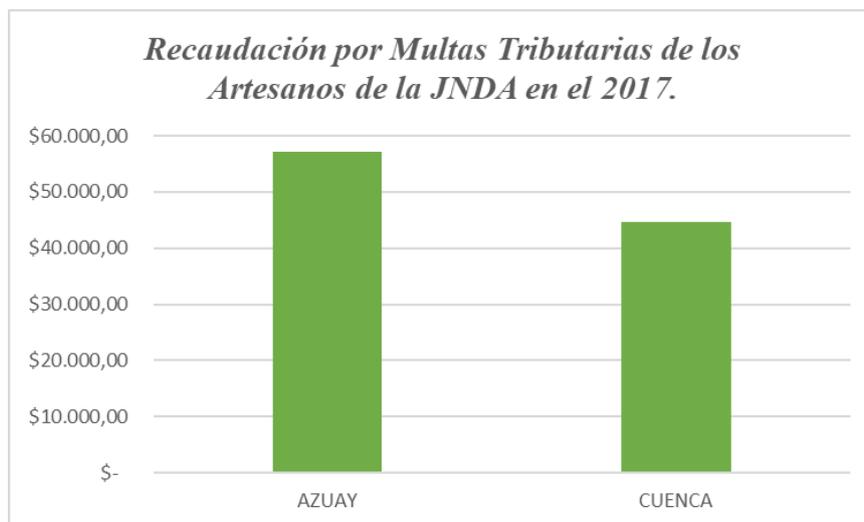
**Tabla 12.** Ingresos por Multas Tributarias de los Artesanos de la JNDA

RECAUDACIÓN POR MULTAS TRIBUTARIAS DE LOS ARTESANOS DE LA JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO		
AÑO	AZUAY	CUENCA
2017	\$ 57.110,20	\$ 44.561,19
2018	\$ 67.342,33	\$ 57.644,12

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2019

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

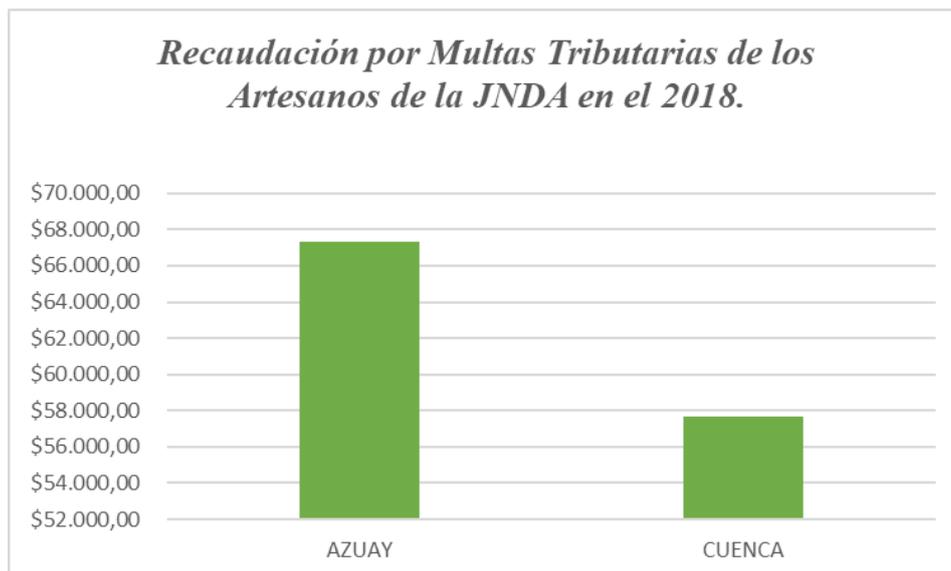
**Gráfico 6.** Recaudación por Multas Tributarias de los Artesanos de la JNDA 2017.



**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

**Gráfico 7.** Ingresos por Multas Tributarias de los Artesanos de la JNDA 2018.



**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

Según datos del Servicio de Rentas Internas en la recaudación por multas tributarias en el año 2017 en la provincia del Azuay se recaudó un valor de \$ 57.110,20 y específicamente en la ciudad de Cuenca un valor de \$ 44.561,19, mientras que en el año 2018 se recaudó en la provincia del Azuay \$ 67.342,32 y exactamente en la ciudad de Cuenca con una cantidad de \$ 57.644,12.

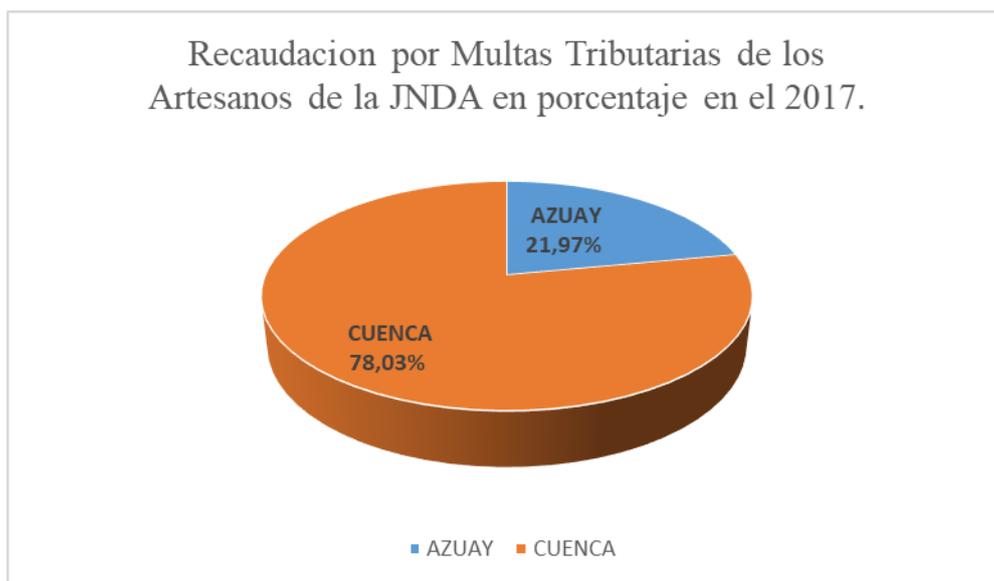
**Tabla 13.** Ingreso por Multas Tributarias de los JNDA en porcentaje.

RECAUDACIÓN POR MULTAS TRIBUTARIAS DE LOS ARTESANOS DE LA JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO			
AÑO	TOTAL RECAUDADO	AZUAY %	CUENCA%
2017	\$ 57.110,20	21,97%	78,03%
2018	\$ 67.342,33	14,40%	85,60%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2019

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

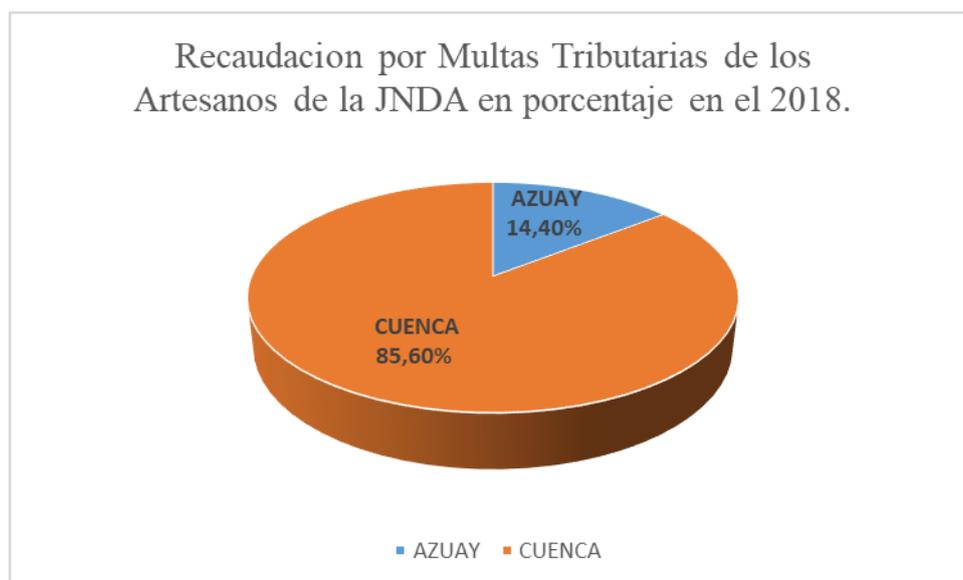
**Gráfico 8.** Cobro por Multas Tributarias de los Artesanos de la JNDA en porcentaje 2017.



*Fuente:* Elaboración propia

*Elaborado por:* Jennifer Minchala – Belén Mosquera

**Gráfico 9.** Cobro por Multas Tributarias de los agremiados JNDA en porcentaje en 2018.



*Fuente:* Elaboración propia

*Elaborado por:* Jennifer Minchala – Belén Mosquera

La recaudación por multas tributarias de los artesanos calificados en 2017 fue de \$ 57.110,20 de los cuales el 78,03 % representa la cantidad recaudada en la ciudad de Cuenca, mientras que en el año 2018 se recaudó un valor de \$ 67.342,33 que representa 85,60 % para la ciudad de Cuenca. En el año 2018 aumentado un 7.57 % a comparación del año 2017.

Los valores recaudados por impuestos de los artesanos de la Nacional de Defensa del Artesano JNDA en Cuenca en el periodo 2017-2018 no son representativos a nivel provincial, ya que tan solo alcanzan el 4.07% y 2.64% respectivamente del total percibido en la provincia del Azuay, lo que quiere decir que la mayoría de Artesanos están ubicados fuera del Cantón; sin embargo, según los datos se puede observar que en Cuenca existe el mayor porcentaje de recaudación por multas, ocupa el 78.03% y 85.60% del total cobrado en el Azuay.

### **3.2.2. Recaudos del Municipio**

Respecto a los Impuestos Municipales conforme COOTAD (2010) Art. 550 dispone: “Exenciones. Estarán exonerados de este tributo todos los artesanos que pertenezcan a la Nacional de Defensa del Artesano JNDA y se encuentren en calidad de “calificados”, es decir que cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley artesanal, para efectos de control, el GAD municipal mediante el personal asignado al cobro de impuestos, tasas y contribuciones puede efectuar las inspecciones físicas para el control de la veracidad de la información.

COOTAD (2010) Art. 554, literal d) expone: “Exenciones. – Están libres de pago de patente solamente...d) Los contribuyentes naturales que se encuentren bajo la protección de la Ley de Fomento Artesanal y que formen parte con el acuerdo interministerial de que trata el artículo décimo tercero de esta Ley”

En función al empleo de las normas indicadas, los maestros Calificados al encontrarse libres del pago de Imp. de Patentes Municipales y del gravamen del 1.5 por mil sobre los Activos Totales, no se encuentra registrado algún valor por este rubro, por lo tanto, no se observa ningún valor por recaudación.

### 3.3. Entrevistas

En las entrevistas realizadas a un grupo de socios del Gremio de Maestros, Mecánicos y afines “5 de Noviembre”, la mayoría de socios expresaron que conocen los beneficios y exoneraciones que tienen al ser Artesanos Calificados, además que los ingresos que perciben son únicamente por su actividad artesanal y todos se encuentran registrados en el Servicio de Rentas Internas ya que para muchos es una obligación contar con un RUC para llevar a cabo su actividad económica y de la misma manera conocen algunos de los beneficios establecidos por la Ley como: facturación con tarifa 0%, brindar documentos autorizados por el SRI a sus clientes (facturas), realizar créditos bancarios justificando su actividad económica con el RUC y disponer de tasas de interés más bajas; por otra parte algunos socios piensan que no existen beneficios si no solo obligaciones tributarias.

Los socios del Gremio conocen ciertas obligaciones como realizar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado semestralmente, declaración del Impuesto a la Renta llevando un control de ingresos y gastos, emitir facturas a sus clientes, mantener actualizados los datos en el Servicio de Rentas Internas, y cumplir con los permisos municipales. Además, mencionan que en ocasiones han sido multados por el SRI y la razón es por la impuntualidad al realizar sus declaraciones y por la falta de conocimiento con respecto a las fechas máximas de pago según la tabla del noveno dígito establecido por el Servicio de Rentas Internas.

Con respecto a las obligaciones laborales la mayoría de los socios que cuentan con trabajadores en sus talleres, siendo quienes perciben una remuneración de un sueldo básico y lo proporcional si trabajan por horas. Muchos de los empleadores no están al tanto de los beneficios que tienen como artesanos según el código laboral.

Según los resultados de las entrevistas realizadas a los socios del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre”, se concluye que muchos de los socios conocen los beneficios que les brinda pertenecer a la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios y de la misma manera saben que deben cumplir con ciertas obligaciones establecidas por la Ley. Las obligaciones y beneficios no son cumplidos ni gozados por todos los integrantes del Gremio, ya sea por descuido o por falta de cultura tributaria y laboral.

### 3.4. Encuestas

**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**  
**ENCUESTA A LOS SOCIOS DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y**  
**AFINES "5 DE NOVIEMBRE" DEL AZUAY**

1) ¿Desde qué año usted se encuentra registrado en la Junta Nacional de Defensa del Artesano?

.....

2) ¿Conoce de los beneficios que tiene al ser Artesano Calificado?

SI

NO

3) ¿Sus ingresos son netamente por actividad artesanal?

SI

NO

4) ¿La junta de defensa del artesano les apoya en su gestión?

SI

NO

5) ¿Cada que tiempo la Junta de Defensa del Artesano realiza un control al Gremio?

.....

6) ¿Usted cuenta con en el RUC?

SI

NO

7) ¿Le brinda beneficios estar registrado en el RUC?

SI

NO

¿Porque?

.....

8) ¿Conoce usted sus obligaciones tributarias?

SI

NO

**9) ¿Cuáles son sus obligaciones tributarias? (En el caso que su respuesta sea sí, mencione por favor)**

.....  
.....  
.....  
.....

**10) ¿Realiza sus declaraciones del IVA puntualmente?**

SI

NO

**11) ¿Realiza sus declaraciones del Impuesto a la Renta puntualmente?**

SI

NO

**12) ¿Alguna vez ha sido multado por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias? (En caso de que su respuesta sea no pasar a la pregunta 15)**

SI

NO

¿PORQUE?

.....  
.....

**13) Cuántas veces ha sido multado**

.....

¿PORQUE?

.....  
.....

**14) Considera que su valor a pagar por multas es:**

Bajo

Medio

Razonable

Alto

**15) ¿Usted cuenta con los comprobantes de venta debidamente autorizados por el SRI?**

SI

NO

**16) ¿Al realizar la venta de los bienes y servicios que usted brinda emite su comprobante de venta debidamente autorizado por el SRI?**

SI

NO

¿Porque?

.....  
.....

**17) ¿Cuenta con un registro de ingresos y gastos?**

SI

NO

¿Porque?

.....  
.....

**18) ¿Cuánto es el valor que usted paga a sus trabajadores?**

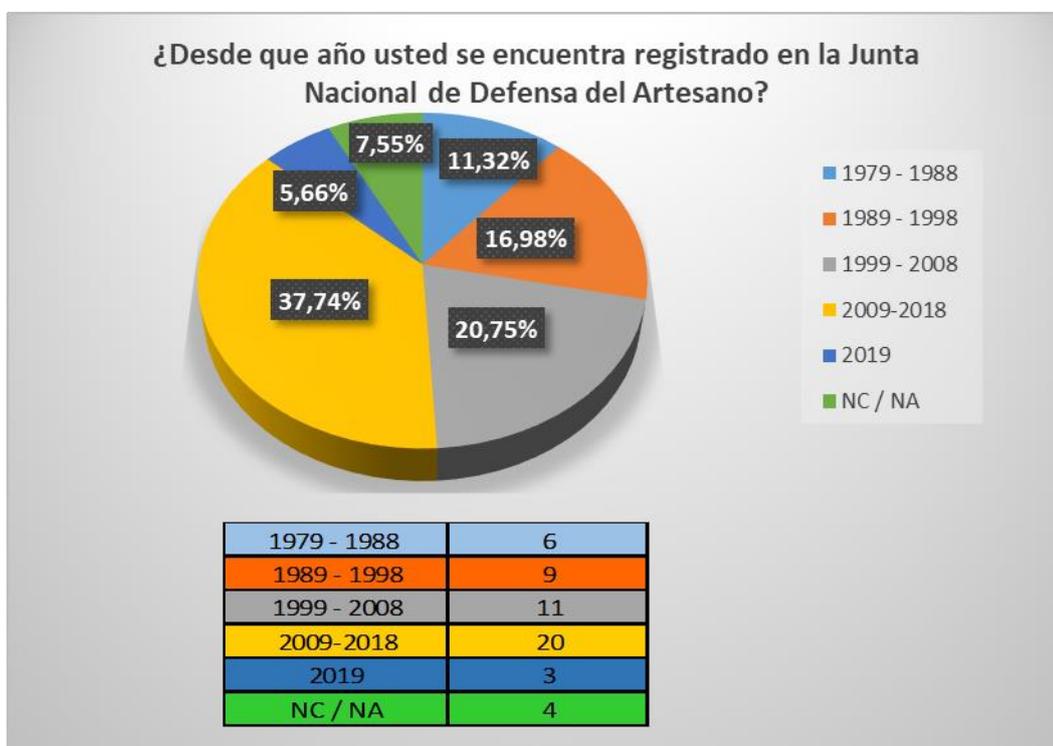
384-400

401-450

451-500

Se consideró saber el año en el que los socios se registraron en la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios para saber el tiempo transcurrido desde su ingreso y en qué periodo se registraron más socios en la JNDA.

**Gráfico 10.** Desde que año está registrado en la JNDA



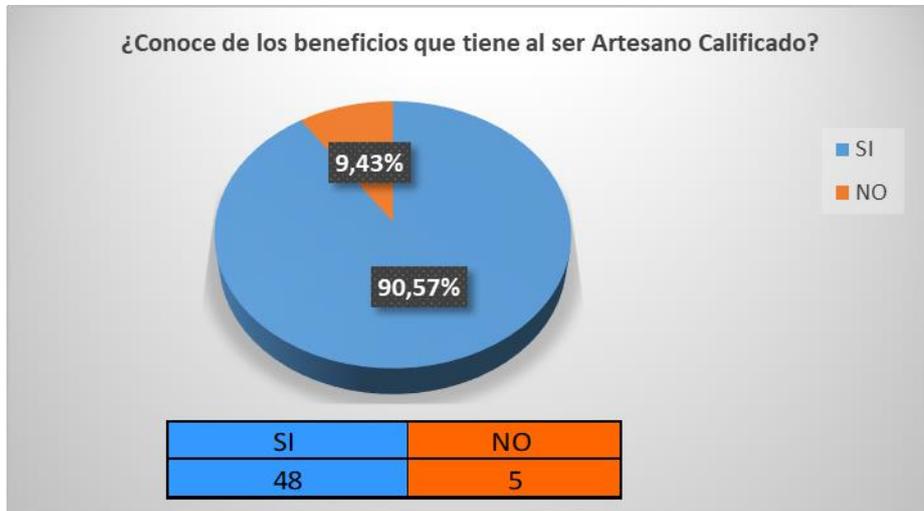
**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

En el gráfico 10, se puede observar que de los 53 socios entrevistados en el Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre”, el periodo más significativo de ingreso a la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios fue entre 2009-2018, acogiendo a 20 personas que representa el 37.74% del total. En el año 2019 el 5.66% de socios del Gremio han sido registrados en la JNDA.

Es importante verificar si los Artesanos Calificados conocen de sus beneficios, ya que existen varias falencias al momento de hacer uso de estos.

**Gráfico 11.** *Conoce los beneficios al ser Artesano*



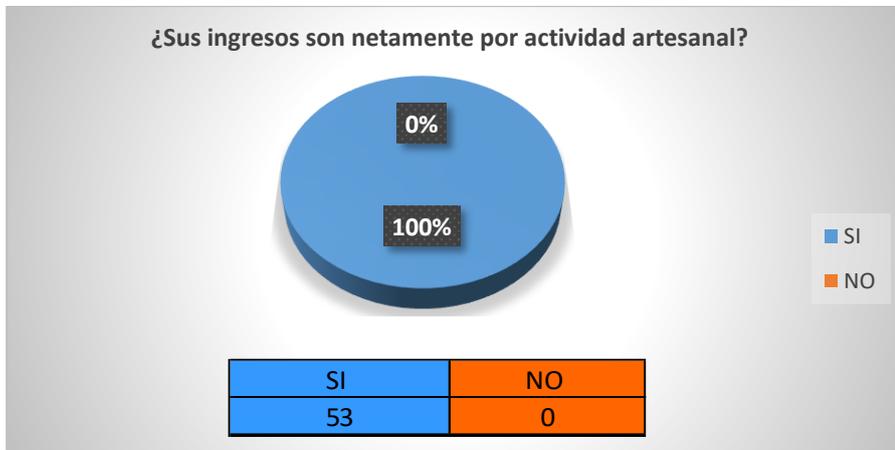
**Fuente:** *Elaboración propia*

**Elaborado por:** *Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

De los 53 socios entrevistados obtenidos en la muestra, 48 de ellos que representa el 90.57% conocen los beneficios que tienen al ser Artesanos Calificados, mientras que el 9.43% desconoce los mismos, razón por la cual no aprovechan de dichas ventajas.

Es necesario saber si sus ingresos son netamente de la actividad económica relacionada a su actividad artesanal, puesto que si perciben ingresos por otra actividad perderían su calificación de artesano.

**Gráfico 12.** ¿Sus ingresos son por su actividad artesanal?



**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

Como podemos observar en el gráfico 12, todos los socios encuestados del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre” mencionan que sus ingresos son netamente por su actividad artesanal.

Se consideró necesario saber si la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios apoya a sus agremiados, para verificar si la misma está al tanto de las necesidades y dudas de sus integrantes.

**Gráfico 13.** *¿La Nacional de Defensa del Artesano les apoya en su gestión?*



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Elaborado por:** *Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

En el gráfico 13, del total de la muestra tomada el 86.79% de los entrevistados mencionan que la Junta Nacional de Defensa del Artesano les apoya en su gestión y el 13.21% que llegarían a ser 7 socios manifiestan lo contrario. Lo que quiere decir que la gran mayoría de socios reciben con el apoyo de la JNDA.

La siguiente pregunta es importante para saber si la JNDA realiza un control continuo al Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre”.

**Gráfico 14.** Cada que tiempo la JNDA realiza un control



**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

Del total de la muestra de 53 socios, el 71.70% no saben si la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios realiza controles, el 7.55% mencionan que realizan controles cada 2 años, el 5.66% respondieron que nunca, 5.66% dijeron que cada 3 años, el 3.77% respondieron que cada año, el 1.89% contestaron que siempre, el 1.89% manifestaron que cada 3 meses y por último el 1.89% afirmaron que los controles son realizados cada 4 años. Podemos corroborar que los socios no están pendientes de las fechas en que la Nacional de Defensa del Artesano JNDA realiza los debidos controles.

La siguiente pregunta se realizó porque es un requisito contar con el Registro Único de Contribuyentes.

**Gráfico 15. Cuenta con RUC**



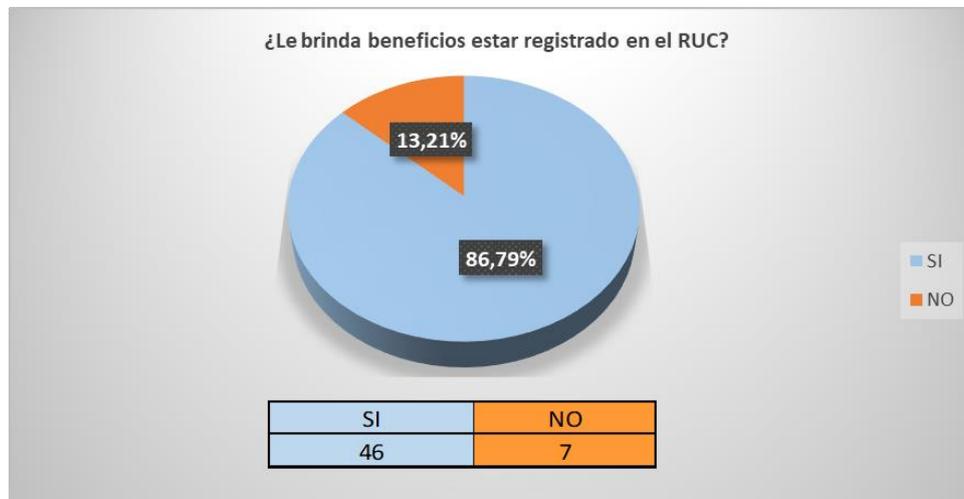
**Fuente:** *Elaboración propia*

**Elaborado por:** *Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

En el gráfico 15, podemos evidenciar que 51 de los 53 socios encuestados cuentan con el Registro Único de Contribuyentes, que representa el 96.23%, y el 3.77% incumple con lo establecido por el ente regulador.

Es necesario saber si los socios del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre” gozan de los beneficios que brinda el Registro Único de Contribuyentes.

**Gráfico 16.** Tiene beneficios al estar registrado en el RUC



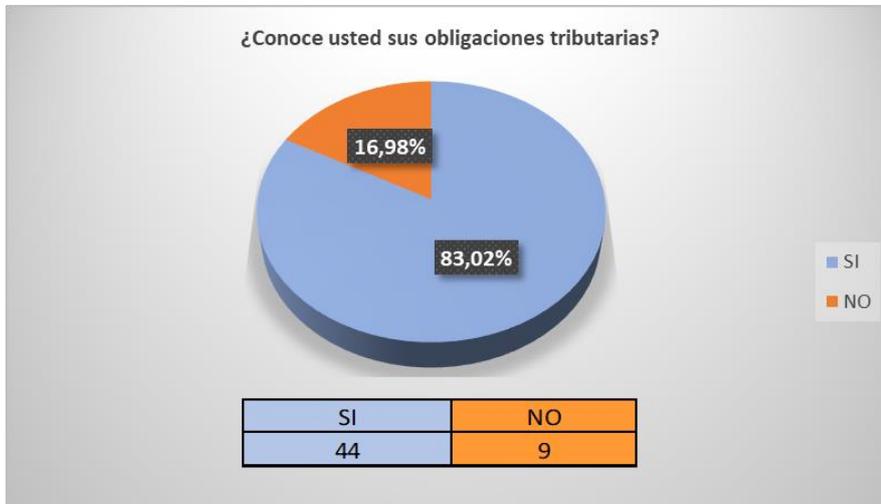
**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

El 13.21% del total de la muestra que son 7 de los 53 socios encuestados, dicen no contar con ningún beneficio y el 86.79% mencionan que si existen beneficios al tener el Registro Único de Contribuyentes, como se observa en el gráfico 16. Unos de los beneficios más conocidos por la mayoría de los socios es la facturación con IVA 0%.

Esta pregunta se planteó ya que es necesario que los socios conozcan sus obligaciones tributarias y las cumplan.

**Gráfico 17. Conoce sus obligaciones tributarias**



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Elaborado por:** *Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

De acuerdo con el gráfico 17, se demuestra que el 83.02% del total de socios entrevistados conocen cuáles son sus obligaciones tributarias emitidas por el SRI, mientras que el 16.98% mencionan lo contrario.

Se efectuó esta pregunta para conocer si se realizan las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de forma puntual en base a las fechas establecidas por el ente regulador.

**Gráfico 18.** Realiza sus declaraciones del IVA puntualmente



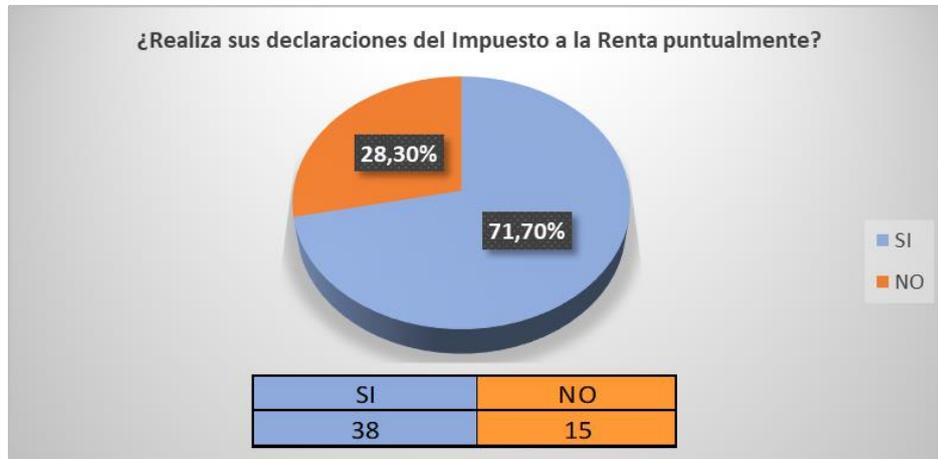
*Fuente:* Elaboración propia

*Elaborado por:* Jennifer Minchala – Belén Mosquera

En el gráfico 18, se evidencia que 38 de los 53 socios encuestados realizan sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que corresponde al 71.70% del total de la muestra y el 28.30% no lo realiza en las fechas establecidas.

Se planteó dicha pregunta para conocer si se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta de forma puntual en base a las fechas establecidas por el ente regulador.

**Gráfico 19.** Realizar sus declaraciones del IR puntualmente



**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

Los resultados obtenidos en el gráfico 19, indican que el 71.70% de los socios realizan la declaración del Impuesto a la Renta de manera oportuna y el 28.30% restante no cumplen con puntualidad.

Esta pregunta tiene el fin de conocer cuántos socios del Gremio han sido multados por incumplir con sus obligaciones Tributarias.

**Gráfico 20.** *Ha sido multado por incumplimiento a sus obligaciones*



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Elaborado por:** *Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

En el gráfico 20, se observa que de los 53 socios entrevistados en el Gremio 6 han sido multados, mientras que 47 mencionan lo contrario, lo cual representa el 88.68% del total de la muestra.

Esta pregunta fue planeada para conocer el número de veces que los socios del Gremio han sido multados por incumplir con sus obligaciones Tributarias.

**Gráfico 21.** *Cuántas veces ha sido multado*



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Elaborado por:** *Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

En el gráfico 21, el 69.81% que son 37 de los 53 socios encuestados no responden a la pregunta, el 24.42% nunca han sido multados, el 1.89% han sido multados una sola vez y el 1.89% dos veces.

Se realizó la siguiente pregunta para conocer la opinión de los socios ante el valor de las multas que han tenido que asumir.

**Gráfico 22.** Valor por pagar por multas es:



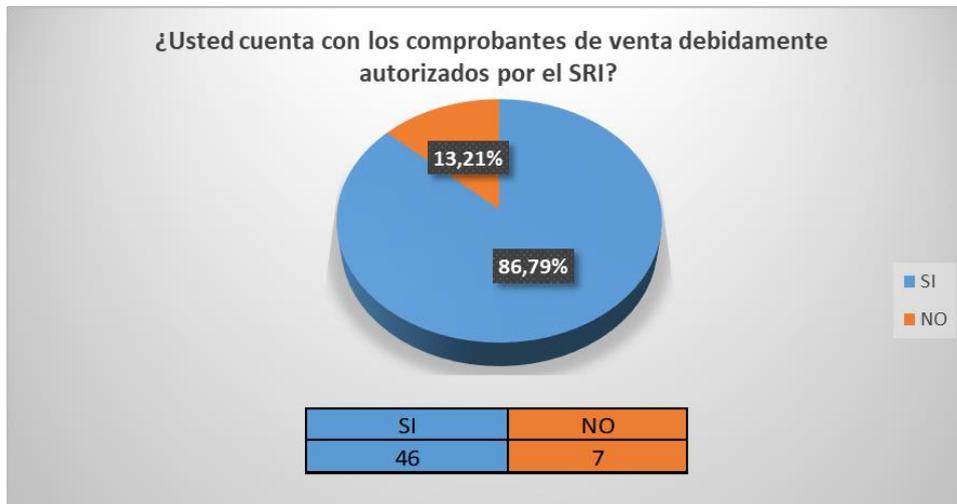
**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

El gráfico 22, indica que el 66.04% de la muestra total no contestaron a la pregunta, el 24.53% respondieron que el valor por multas es razonable, el 5.66% manifestaron que el valor es alto, el 1.89% respondieron que es medio y el 1.89% restante contestaron que el valor es bajo.

Se realizó dicha pregunta para conocer si los socios cumplen con la obligación de tener comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

**Gráfico 23. Cuenta con comprobantes de venta**



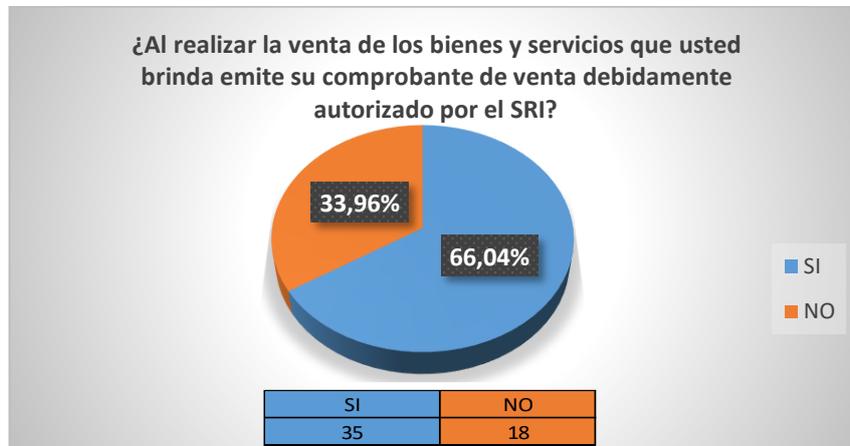
**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

En el gráfico 23, de los 53 socios entrevistados 46 de ellos manifestaron que, si cuentan con los comprobantes de venta autorizados lo que representa un 86.79%, mientras que 7 integrantes del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre” no cuentan con dichos documentos, que corresponde al 13.21% del total de la muestra.

La siguiente pregunta fue realizada para conocer cuántos de los socios del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre”, emiten comprobantes de venta al momento de realizar la venta de un bien o servicio como lo establece la Ley.

**Gráfico 24. Emite comprobantes de venta**



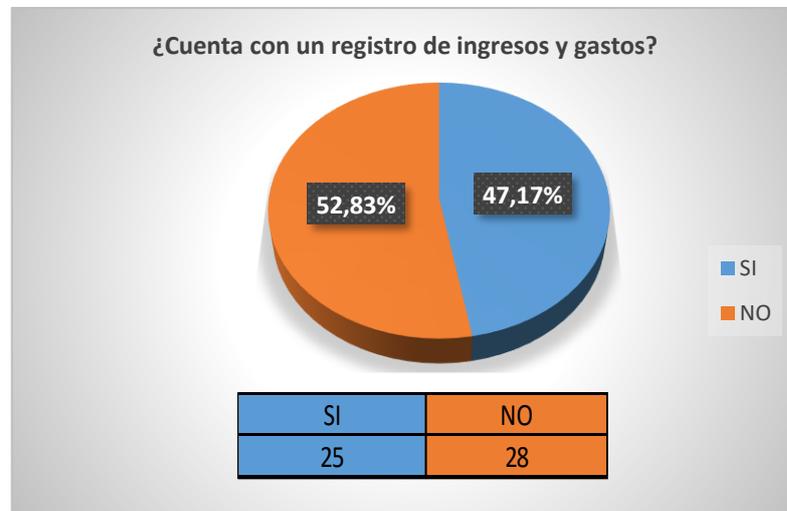
**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

En el gráfico 24, podemos visualizar que 35 de los 53 socios emiten facturas al momento de realizar la venta de un bien o servicio, que llegaría a ser el 66.04% del total de la muestra; y la diferencia corresponde a los socios que no emiten factura siendo este el 33.96%.

Se efectuó dicha pregunta con la finalidad de conocer si los socios del Gremio llevan un registro de ingresos y gastos, así como lo establece el Servicio de Rentas Internas.

**Gráfico 25. Tiene registro de ingresos y gastos**



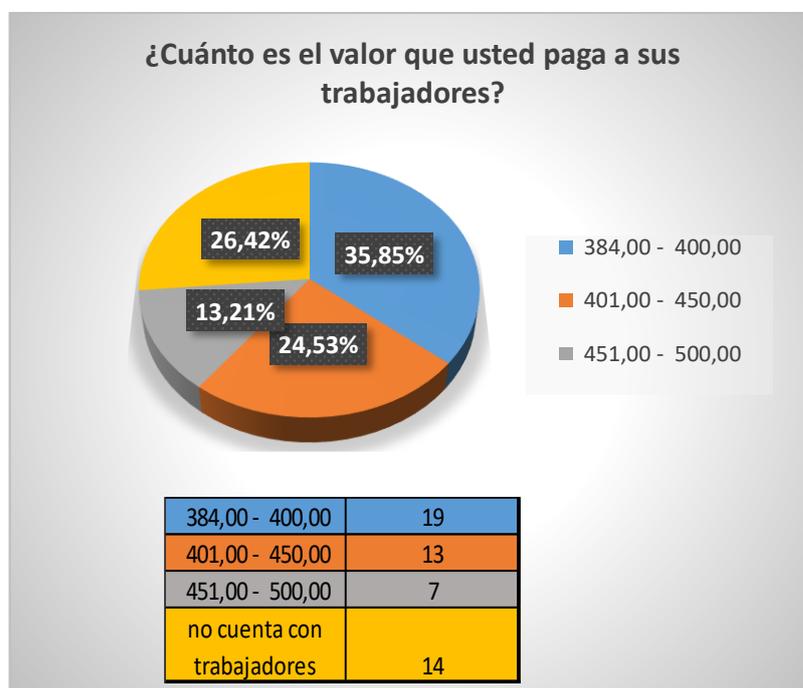
**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

En el gráfico 25, se puede apreciar que 28 de los 53 socios encuestados que corresponde al 52.83% del total de la población, no cuentan con libro de ingresos y gastos, mientras que los 25 restantes cumplen con lo establecido en la Ley, siendo el 47.17%.

Se realizó esta pregunta con el fin de conocer cuánto es el valor que los socios del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre” cancelan a sus trabajadores.

**Gráfico 26.** Valor que paga a sus trabajadores



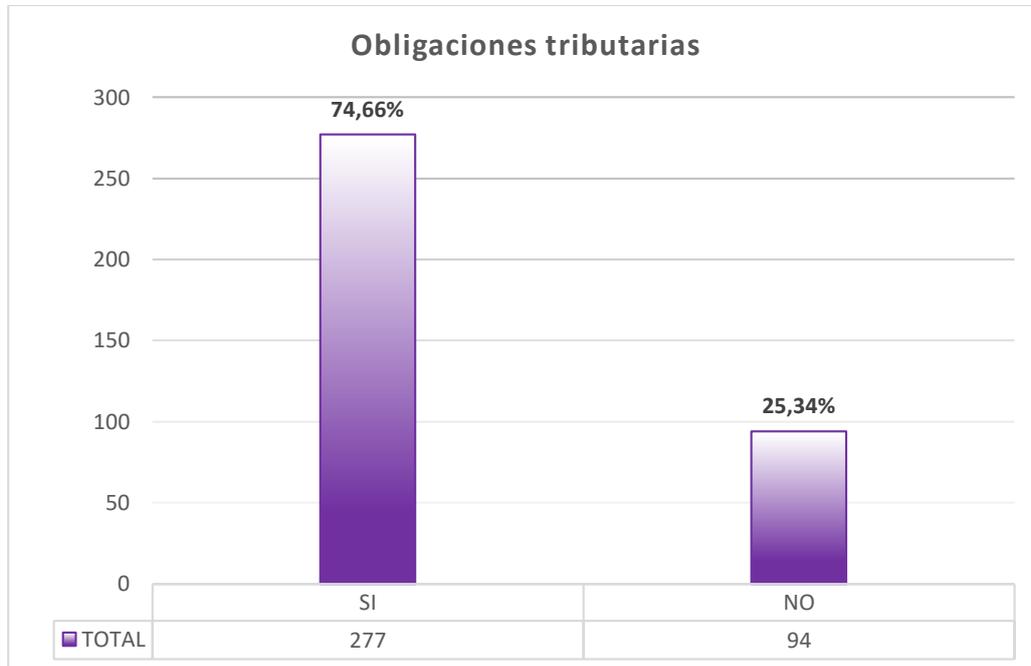
**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

En el gráfico 26, el 35.85% de los socios se encuentran en el primer rango, cancelando a sus trabajadores de \$ 384 a \$400; el 24.53% cancelan un valor de \$ 401 a \$450; el 13.21% liquidan un valor de \$451 a \$500; por último, el 26.42% corresponde a socios que no disponen de trabajadores.

### 3.5. Nivel de cumplimiento

*Gráfico 27. Obligaciones Tributarias*



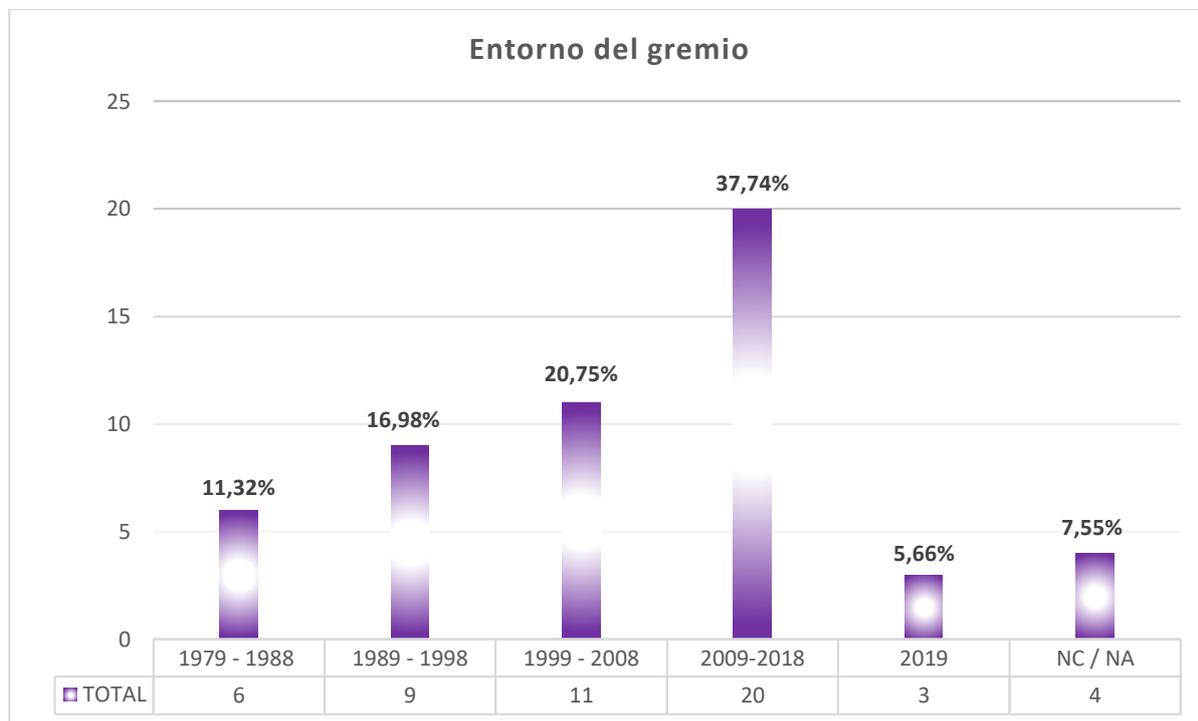
*Fuente: Elaboración propia*

*Elaborado por: Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

En el gráfico 27, se enlazó varias preguntas relacionadas con las obligaciones tributarias que tienen los Artesanos Calificados, las mismas que fueron realizadas a un grupo de artesanos del Gremio en las encuestas, tales como: ¿Se encuentra registrado en el RUC? ¿Conoce sus obligaciones tributarias? ¿Realiza sus declaraciones del IVA e IR puntualmente? ¿Cuenta con comprobantes de venta autorizados por el SRI? ¿Emite comprobantes de venta? ¿Cuenta con un registro de ingresos y gastos? Se llegó a la conclusión que el 74.66% de los socios encuestados realizan sus obligaciones tributarias como lo establece la Ley. Sin embargo, el 25.34% no cumplen con sus obligaciones en las diferentes preguntas realizadas. Debido a que existen socios que recién se están integrando y aún desconocen sus derechos y obligaciones; y por otra parte existen socios que a pesar del tiempo que llevan en el Gremio no se han actualizado en las reformas que dictan la JNDA, SRI, CT.

### 3.5.1 Entorno del Gremio

*Gráfico 28. Entorno del Gremio*



**Fuente:** *Elaboración propia*

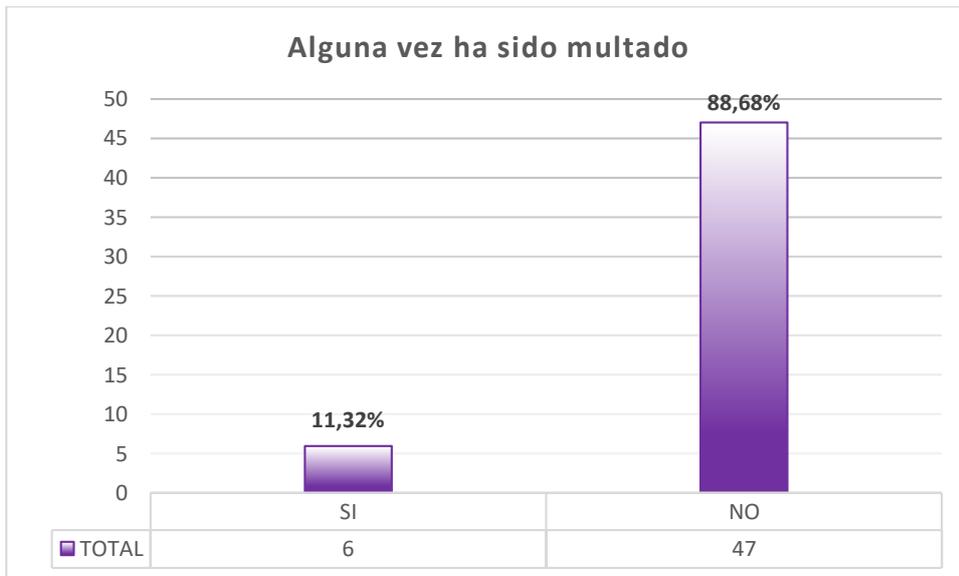
**Elaborado por:** *Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

En el gráfico 28, se puede observar que existen socios con más de 40 años de trayectoria en su ámbito laboral, sin embargo, en el cuarto periodo que se dio entre 2009-2018 la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios acogió a 20 de los 53 socios entrevistados del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre”, siendo este el periodo más significativo ocupando el 37.74% del total de la muestra.

No obstante, los socios más antiguos son los que desconocen de las obligaciones y beneficios que tienen al pertenecer a la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA).

### 3.5.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

*Gráfico 29. Alguna vez ha sido multado*



*Fuente: Elaboración propia*

*Elaborado por: Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

*Gráfico 30. Cuántas veces ha sido multado*



*Fuente: Elaboración propia*

*Elaborado por: Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

**Gráfico 31. Los valores por pagar por multas**



**Fuente:** Elaboración propia

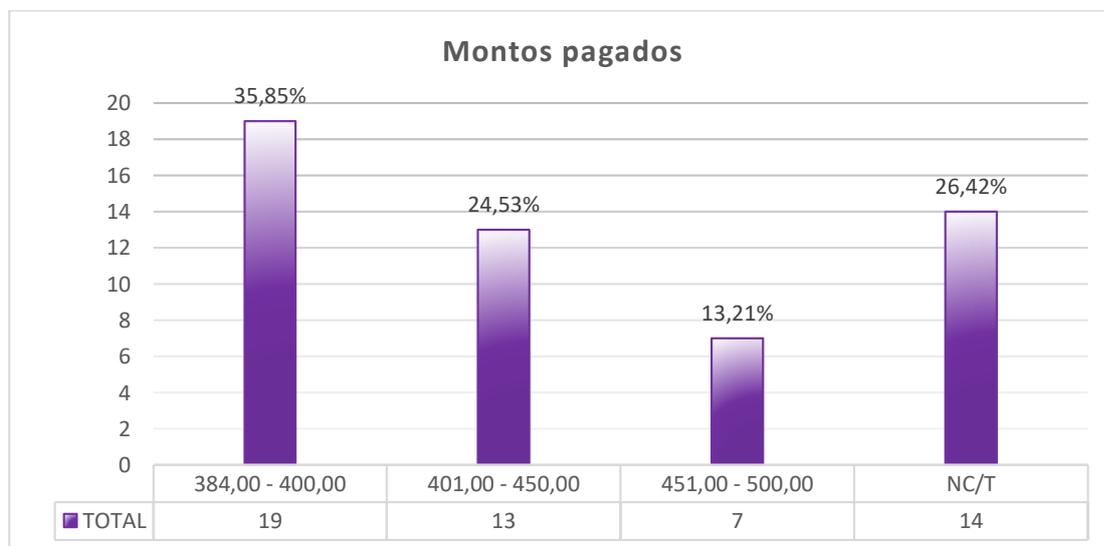
**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

En los gráficos 29, 30 y 31, se tomó varias preguntas con respecto a las sanciones que han tenido los socios del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre” a causa del incumplimiento con sus obligaciones tributarias, con el objetivo de conocer cuántos de ellos han sido multados, la cantidad de veces que han sido sancionados y si el valor que han tenido que cancelar consideran que es bajo, medio, razonable o alto; de manera que se ha llegado a la conclusión que el 11.32% del total de la muestra indica que han sido multados por varias razones por ejemplo no haber realizado sus declaraciones tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a la Renta dentro de las fechas establecidas por la Ley o por falta de conocimiento de sus obligaciones, mientras que el 88.68% manifestaron que nunca han sido multados.

En el segundo gráfico, de los seis socios que afirmaron ser multados, dos de ellos respondieron que fueron sancionados de una a dos veces y el resto no contestó, por otra parte, en el siguiente gráfico se puede observar que 13 de los 53 encuestados piensan que el valor a pagar por multas es razonable.

### 3.5.3 Montos Pagados

*Gráfico 32. Montos Pagados*



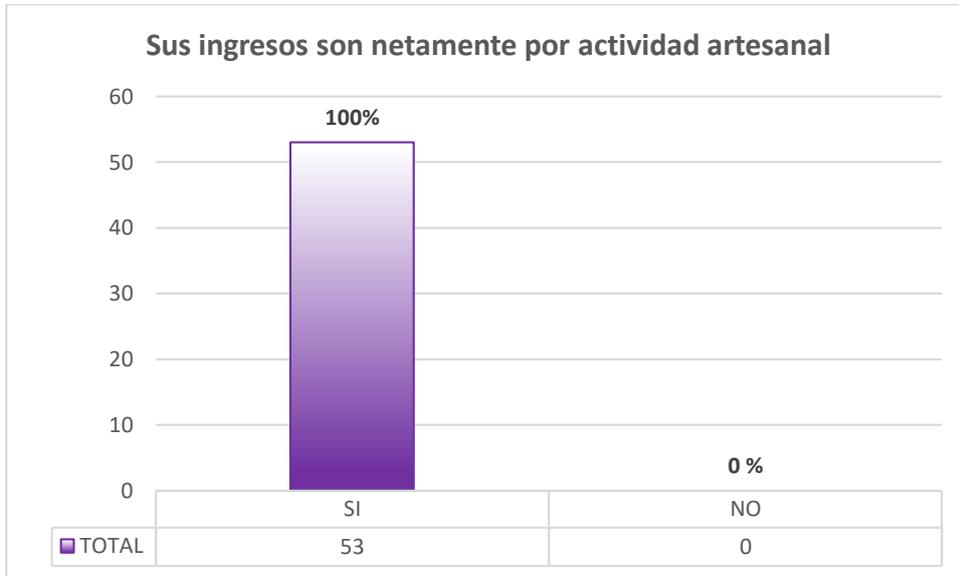
**Fuente:** *Elaboración propia*

**Elaborado por:** *Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

En el gráfico 32, de los socios encuestados, el 35.85% pagan un salario que va desde \$384 – \$400 a sus trabajadores, teniendo en cuenta que varios de ellos tienen de 1 a 3 trabajadores, mientras que el 26.42% de los integrantes del Gremio no cuentan con operarios.

### 3.5.4 Ingresos netamente por actividad artesanal

*Gráfico 33. Los ingresos son netamente por su actividad artesanal*



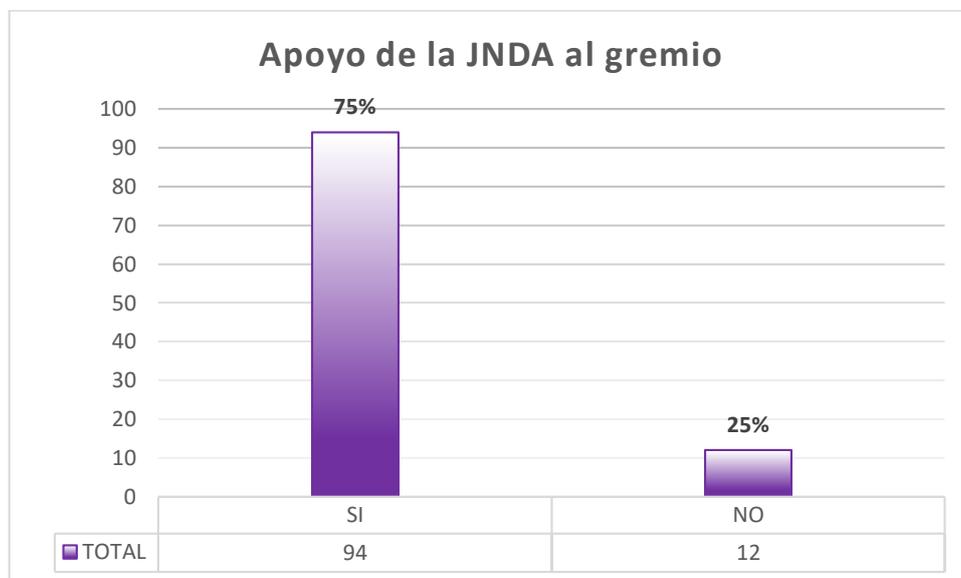
**Fuente:** *Elaboración propia*

**Elaborado por:** *Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

Todos los socios encuestados del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre” respondieron que sus ingresos son únicamente por su actividad artesanal, ya que es un requisito muy importante para pertenecer a la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), caso contrario perderían los beneficios y derechos establecidos en la ley.

### 3.5.5 Apoyo de la Junta Nacional de Defensa del Artesano JNDA

*Gráfico 34. Apoyo de la JNDA al Gremio*

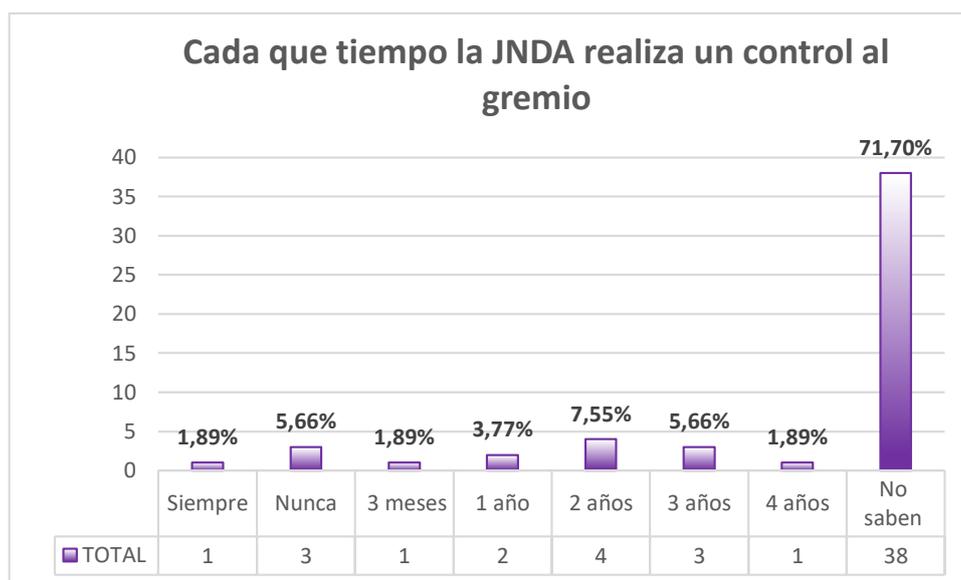


*Fuente: Elaboración propia*

*Elaborado por: Jennifer Minchala – Belén Mosquera*

En el gráfico 34, se relacionaron preguntas con respecto al tema de la Junta Nacional de Defensa del Artesano en donde se incluyeron las siguientes: ¿Conocen los beneficios que tienen al ser Artesanos Calificados? ¿La JNDA les apoya en su gestión? Como resultado se obtuvo que el 75% de los artesanos cuentan con el apoyo y conocen los beneficios establecidos por de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios, mientras que, la diferencia que corresponde al 25% de los socios encuestados, manifiestan lo contrario.

**Gráfico 35. La JNDA realiza controles cada cierto tiempo**



**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Jennifer Minchala – Belén Mosquera

En el gráfico 35 se observa que el 71,70% de los socios encuestados desconocen cada que tiempo la Junta Nacional de Defensa del Artesano realiza un control al Gremio.

### **3.6 RESULTADOS**

Tras realizar el análisis de las encuestas realizadas a los 53 de 240 socios de Maestros Mecánicos y Afines “5 de Noviembre” se puede determinar que el nivel de cumplimiento tributario es el 74.66%, lo que nos indica que no todos los socios cumplen con lo que establece la Ley, como el no realizar sus declaraciones tanto del Impuesto al Valor Agregado como el Impuesto a la Renta, en las fechas establecidas según lo dicta el Servicio de Rentas; a pesar de que los artesanos calificados deben realizar sus declaraciones de manera semestral con una tarifa del 0% del IVA, la falta de conocimiento con respecto a las fechas dictadas según su noveno dígito provoca que se generen multas a los socios por el atraso de las mismas.

## CONCLUSIONES

La falta de conocimiento de las Leyes y reformas establecidas por los entes reguladores, lo que provoca que los socios del Gremio omitan sus obligaciones tributarias, así como: las declaraciones oportunas del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, actualización del Régimen Único de Contribuyentes, llevar un registro de ingresos y gastos, entregar facturas debidamente autorizadas por el Servicio de Rentas Internas.

El descuido y falta de interés de los artesanos al momento de realizar sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta provoca que se generen multas, ya sea, por no tener un cronograma para realizar las mismas o por no saber de las fechas establecidas. Esto se evidencia en la información brindada por el Servicio de Rentas Internas, que el valor recaudado por multas debido al incumplimiento de sus obligaciones tributarias en la ciudad de Cuenca sobrepasa al valor recaudado por el pago oportuno de impuestos.

La falta de información brindada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados ocasiona que los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano desconozcan de las exoneraciones a las que tienen derecho.

La escasa socialización entre los integrantes del Gremio y los entes reguladores hace que la información existente sobre las obligaciones a los que están sujetos no sea distribuida adecuadamente, por lo cual que cometen errores de omisión al momento de cumplir con sus deberes tributarios.

Como resultado final de la presente investigación los artesanos del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre”, varios de los socios carecen de un adecuado nivel de conocimientos tributarios representando el 25.34% del total de la muestra obtenida.

## RECOMENDACIONES

Gestionar con la directiva del Gremio Artesanal de Maestros Mecánicos y afines “5 de Noviembre” para realizar capacitaciones a los socios sobre las obligaciones que deben cumplir los agremiados.

Implementar un manual actualizado para el Gremio sobre las obligaciones tributarias que deben de cumplir los artesanos.

Realizar un seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de cada socio mediante un cronograma establecido por la directiva.

Implementar medios de información que permitan enfatizar sobre las obligaciones que tengan los contribuyentes.

Solicitar a la Administración Tributaria la elaboración de folletos sobre las obligaciones que tienen todos los agremiados.

Brindar información sobre todos los derechos y beneficios que gozan las personas que poseen la calificación otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Operarios, tales como:

- a) Los beneficios sociales establecidos en el Código de Trabajo,
- b) Préstamos preferenciales brindados por la Corporación Financiera Nacional y la Institución Financiera BanEcuador,
- c) Las exenciones que tienen en las tasas y contribuciones Municipales, entre otras.

## BIBLIOGRAFÍA

- Congreso Nacional. (10 de 02 de 2014). *www.trabajo.gob.ec*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2015/11/LEY-DE-SEGURIDAD-SOCIAL.pdf>
- Congreso Nacional. (05 de 02 de 2018). *www.trabajo.gob.ec*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/14.-Codigo-de-Trabajo.pdf>
- COOTAD. (19 de octubre de 2010). Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización. Quito, Pchíncha, Ecuador. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_org.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf)
- El Comercio. (28 de septiembre de 2011). *www.elcomercio.com*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/nuevo-beneficio-artesano.html>
- Gaona , D., & Quizhpi , P. (2012). *Guía básica de Tributos para Municipios según el Código Orgánico de Ordenamiento Autonomía y Descentralización*. Cuenca.
- Gavilanes, L. (2017). <http://repositorio.ug.edu.ec>. Obtenido de [http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/23564/1/Tesis%20\\_Gavilanes.pdf](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/23564/1/Tesis%20_Gavilanes.pdf)
- Gremio de maestros mecánicos y afines del Azuay “5 de Noviembre”. (2019). *www.federaciondeartesanosdelazuay.com*. Obtenido de <http://www.federaciondeartesanosdelazuay.com/gremio-de-maestros-mecanicos-y-afines-del-azuay-5-de-noviembre/>
- Internas, S. d. (22 de 05 de 2019). *Impuesto al Valor Agregado*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>
- JNDA. (2005). *Estatutos reformados y Reglamento Interno del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines "5 de Noviembre" del Azuay*,. CUENCA.
- JNDA. (14 de mayo de 2008). *Ley de Defensa del Artesano*. Obtenido de <http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO-1.pdf>

- JNDA. (14 de mayo de 2018). *www.artesanos.gob.ec*. Obtenido de <http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO-1.pdf>
- Larios, J. (2017). <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>
- Ley de Reforma Tributaria. (29 de abril de 2016). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de <file:///C:/Users/Jennifer/Downloads/160429%20Ley%20de%20Reforma%20Tributaria.pdf>
- Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno*. (2018). Obtenido de [file:///C:/Users/usuario/Downloads/20151228%20LRTI%20\(7\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/20151228%20LRTI%20(7).pdf)
- Maldonado, H. (2005). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de Impuesto al Valor Agregado IVA-Generalidades: <https://www.derechoecuador.com/impuesto-al-valor-agregado-iva--generalidades>
- MI GUIA TRIBUTARIA Artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano*. (29 de abril de 2019). Obtenido de [file:///C:/Users/Jennifer/Downloads/Gu%C3%ADa%20Tributaria%203%20-%20Artesanos%20calificados%20por%20la%20Junta%20Nacional%20de%20Defensa%20del%20Artesano%20%20Deberes%20Formales%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Jennifer/Downloads/Gu%C3%ADa%20Tributaria%203%20-%20Artesanos%20calificados%20por%20la%20Junta%20Nacional%20de%20Defensa%20del%20Artesano%20%20Deberes%20Formales%20(3).pdf)
- REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO* . (25 de Mayo de 2004). Obtenido de <http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/REGLAMENTO-GENERAL-DE-LA-LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO.pdf>
- Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno*. (2018). Obtenido de [http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2018/04abril/A2/ANEXOS/PROCU\\_REGLAMENTO\\_PARA\\_APLICACION\\_LEY\\_DE\\_REGIMEN\\_TRIBUTARIO\\_INTERNO.pdf](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2018/04abril/A2/ANEXOS/PROCU_REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.pdf)
- Sanclemente, T. (2018). <https://repositorio.pucese.edu.ec/>. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:59T4mk2CTTMJ:https://re>

positorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/1517/1/SANCLEMENTE%2520CAM  
PAZ%2520TANYA%2520DAYANARA.pdf+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=ec

Sanclemente, T. (2018). *Recaudación del Impuesto de Patente a los Contribuyentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Eloy Alfaro (Gadmea)*. Esmeraldas.

*Servicio de Rentas Internas*. (29 de abril de 2019). Obtenido de (Artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano):

file:///C:/Users/Jennifer/Downloads/Gu%C3%ADa%20Tributaria%203%20-%  
%20Artesanos%20calificados%20por%20la%20Junta%20Nacional%20de%20Defen  
sa%20del%20Artesano%20%20Deberes%20Formales%20(3).pdf

*Servicio de Rentas Internas*. (15 de 05 de 2019). Obtenido de Impuesto al Valor Agregado:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>

SRI. (28 de 12 de 2015). *www.gob.ec*. Obtenido de

file:///C:/Users/adm/Downloads/20151228%20LRTI.pdf

SRI. (28 de 02 de 2015). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de

file:///C:/Users/adm/Downloads/REGLAMENTO%20APLICACION%20DE%20LA  
%20LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO%20(1).pdf

SRI. (5 de 1 de 2018). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec>

SRI. (8 de Mayo de 2019). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-ambiental-a-la-contaminacion-vehicular1>

Tacuri , F., & Usiña , P. (2012). *Análisis de los tributos municipales del cantón Cuenca que afectan a las Empresas. Caso práctico Continental Tire Andina S. A.* Cuenca.

Vasquez, J. (2012). <http://dspace.ucuenca.edu.ec>. Obtenido de

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2701/1/tm458.pdf>

Vázquez C, J. I. (2012). *“EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SUS EFECTOS EN EL ECUADOR*. Obtenido de

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2701/1/tm458.pdf>

*www.artesanos.gob.ec*. (25 de 05 de 2004). Obtenido de

<http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp->

content/uploads/downloads/2018/01/REGLAMENTO-GENERAL-DE-LA-LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO.pdf

*www.industrias.gob.ec*. (6 de Octubre de 2015). Obtenido de

<https://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/A2-LEY-DE-FOMENTO-ARTESANAL.pdf>

# **ANEXOS**

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay

**CERTIFICA:**

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 29 de marzo de 2019, conoció y aprobó la solicitud para realización del trabajo de titulación, presentada por:

**Estudiantes:** Minchala Barzallo Jennifer Guadalupe con código 72584 y Mosquera Calle Jenny Belén con código 77853.

**Tema:** **Análisis del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los artesanos del gremio de maestros mecánicos y afines “5 de noviembre” en el período 2017 - 2018**

Previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

**Director:** Dr. José Vásquez Paredes

**Tribunal:** Abg. Iván Orellana Tosi y Econ. Teodoro Cubero Abril

**Plazo de presentación del trabajo de titulación:** Se fijó como plazo para la entrega del trabajo de titulación, conforme a la Disposición Tercera del Reglamento de Régimen Académico, un período académico contado desde la fecha de aprobación del diseño del trabajo, esto es hasta el 29 de septiembre de 2019.

Cuenca, 1 de abril de 2019



Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
**Secretaria de la Facultad de  
Ciencias de la Administración**





ACTA  
SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

1. Nombre del estudiante: Minchala Barzallo Jennifer Guadalupe y Mosquera Calle Jenny Belén
2. Código: 72584 y 77853
3. Director sugerido: Dr. José Vásquez Paredes
4. Codirector (opcional): \_\_\_\_\_
5. Tribunal: Ing. Iván Orellana Tosi y Econ. Teodoro Cubero Abril
6. Título propuesto: **Análisis del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los artesanos del gremio de maestros mecánicos y afines "5 de noviembre" en el período 2017-2018**

7. Aceptado sin modificaciones: \_\_\_\_\_

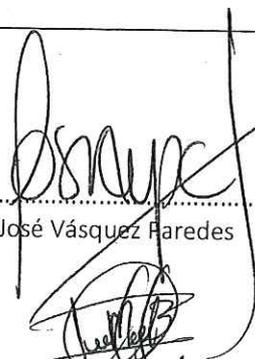
8. Aceptado con las siguientes modificaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9. No aceptado

10. Justificación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
.....  
Dr. José Vásquez Paredes

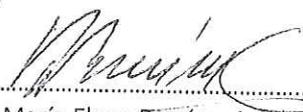
Tribunal

.....  
Ing. Iván Orellana Tosi

  
.....  
Econ. Teodoro Cubero Abril

  
.....  
Srta. Minchala Barzallo Jennifer G.

  
.....  
Srta. Mosquera Calle Jenny B.

  
.....  
Dra. María Elena Ramírez-Aguilar

Secretaria de la Facultad

**RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN  
 (Tribunal)**

1. Nombre del estudiante: Minchala Barzallo Jennifer Guadalupe y Mosquera Calle Jenny Belén
2. Código : 72584 y 77853
3. Director sugerido : Dr. José Vásquez Paredes
4. Codirector (opcional):
5. Título propuesto: **Análisis del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los artesanos del gremio de maestros mecánicos y afines "5 de noviembre" en el período 2017-2018**
6. Revisores tribunal: Ing. Iván Orellana Tosi y Econ. Teodoro Cubero Abril
7. Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
<b>Problemática y/o pregunta de investigación</b>		
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓	
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓	
<b>Objetivo general</b>		
3. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓	
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓	
<b>Objetivos específicos</b>		
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓	
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓	
<b>Metodología</b>		
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓	
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓	
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓	
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓	
<b>Resultados esperados</b>		
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓	
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓	
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓	
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓	

Nota sobre 10 puntos: 10/10

.....  
 Dr. José Vásquez Paredes

.....  
 Ing. Iván Orellana Tosi

.....  
 Econ. Teodoro Cubero Abril



Oficio Estudiante: Solicitud aprobación de  
Protocolo de Trabajo de Titulación

Cuenca, 27 de febrero de 2019

Ingeniero,  
Oswaldo Merchán Manzano  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De nuestra consideración,

Estimado Señor Decano, nosotros **Jennifer Guadalupe Minchala Barzallo** con C.I. **0105288336**, código estudiantil **72584** y **Jenny Belén Mosquera Calle** con C.I. **0105725402**, código estudiantil **77853**; estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, solicitamos muy comedidamente a usted y por su intermedio al Consejo de Facultad, la aprobación del protocolo de trabajo de titulación con el tema **"ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ARTESANOS DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES "5 DE NOVIEMBRE" EN EL PERÍODO 2017-2018 "** previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para lo cual adjuntamos la documentación respectiva.

Por la favorable acogida que brinde a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente:

Jennifer Minchala

Jenny Mosquera

Estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

DOCTORA MARÍA ELENA RAMÍREZ AGUILAR, SECRETARIA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY

**CERTIFICA:**

Que, la señorita **MOSQUERA CALLE JENNY BELEN** con código de estudiante Nro.  
**77853**, alumna de la carrera de **CONTABILIDAD SUPERIOR**, tiene aprobado el **84%**  
de créditos de su malla curricular.

Cuenca, 10 de diciembre de 2018

Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
**SECRETARIA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**



Derecho No. 001-001-000178509  
mjmr.-



DOCTORA MARIA ELENA RAMIREZ AGUILAR, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY.

CERTIFICA:

Que, la señorita **Jennifer Guadalupe Minchala Barzallo**, registrada con código 72584, alumna de la carrera de Contabilidad Superior, tiene aprobado el 91.55% de créditos de su malla curricular.

Cuenca, 10 de Diciembre de 2018

Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
**SECRETARIA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION**

 UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY  
Facultad de Ciencias de la Administración  
**SECRETARÍA**

No. Derecho 0178508  
rgp.-



Cuenca, 27 de febrero de 2019

Ingeniero,  
Oswaldo Merchán Manzano  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

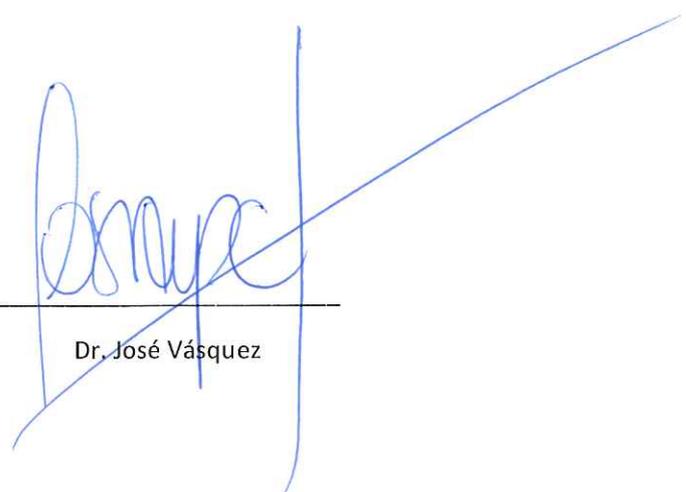
De mi consideración,

Yo, **José Alfredo Vásquez Paredes** informo que he revisado el protocolo de trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ARTESANOS DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES "5 DE NOVIEMBRE" EN EL PERIODO 2017-2018"**, realizado por los estudiantes **Jennifer Guadalupe Minchala Barzallo**, con código estudiantil **72584** y **Jenny Belén Mosquera Calle**, con código estudiantil **77853**, protocolo que a mi criterio, cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos por la carrera.

Por lo expuesto, me permito sugerir que sea considerado para la revisión y sustentación del mismo,

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente



---

Dr. José Vásquez



## Gremio de Maestros Mecánicos y Afines

**5 DE NOVIEMBRE DEL AZUAY**

Acuerdo Ministerial N° 1114 del 11 de Febrero del 1971

Tglo. Diego Oswaldo Mejía Carpio **PRESIDENTE DEL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES 5 DE NOVIEMBRE DEL AZUAY**, a petición verbal de parte interesada:

### **CERTIFICO:**

Que **LAS SEÑORITAS MINCHALA BARZALLO JENNIFER GUADALUPE** con C.I. 0105288336, y código No. 72584, y la **SEÑORITA MOSQUERA CALLE JENNY BELÉN** con C.I.:0105725402, y código No. 77853 estudiantes del noveno ciclo de la Carrera de Contabilidad Superior de la Universidad del Azuay.

Como respuesta al oficio enviado el 21 de febrero del 2019, se informa que se les autoriza realizar su trabajo de titulación a previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría en donde nuestra institución se compromete a proporcionarles a las estudiantes información y colaboración por parte de los socios para que desarrollen su investigación.

En todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando expresamente a las **SEÑORITAS MINCHALA JENNIFER** y **MOSQUERA JENNY** dar al presente el uso que mejor creyere conveniente a sus legítimos intereses.

Cuenca, 11 de marzo del 2019

**Atentamente,**

Tglo. Diego Mejía C.

GREMIO DE MAESTROS  
MECÁNICOS Y AFINES  
5 de Noviembre del Azuay

**PRESIDENTE DEL GREMIO**

C.I. 010223674-2



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY



Escuela  
de Contabilidad  
Superior

## Protocolo de Trabajo de Titulación

**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

# ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ARTESANOS DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES “5 DE NOVIEMBRE” EN EL PERÍODO 2017-2018

**Nombre de Estudiante(s):**

Minchala Barzallo Jennifer Guadalupe

Mosquera Calle Jenny Belén

**Director(a) sugerido(a):**

Dr. Vásquez Paredes José Alfredo

Cuenca - Ecuador

2018

Edición Autorizada  
10.000 ejemplares  
895.501 - 905.500

N°

0895647

## 1. Datos Generales

### 1.1. Nombre del Estudiante

Minchala Barzallo Jennifer Guadalupe – Mosquera Calle Jenny Belén

#### 1.1.1. Código

ua072584 – ua077853

#### 1.1.2. Contacto

Minchala Jennifer

**Teléfono:** 072871423

**Celular:** 0991394667

**Correo Electrónico:** jenni1912cc@es.uazuay.edu.ec

Mosquera Jenny

**Teléfono:** 072826195

**Celular:** 0992714987

**Correo Electrónico:** bmosquera@es.uazuay.edu.ec

### 1.2. Director Sugerido: Vásquez Paredes José Alfredo, Doctor

#### 1.2.1. Contacto:

**Celular:** 0961801590

**Correo Electrónico:** jvasquez@uazuay.edu.ec

### 1.3. Co-director sugerido:

#### 1.3.1. Contacto:

### 1.4. Asesor Metodológico: Guevara Toledo Carlos Wilfrido, Doctor

### 1.5. Tribunal designado:

### 1.6. Aprobación:

### 1.7. Línea de Investigación de la Carrera:

5301 Política Fiscal y Hacienda Pública

**1.7.1. Código UNESCO:** 5301.99 Otras: Campo Tributario y Política Fiscal

#### 1.7.2. Tipo de trabajo:

a) Proyecto de investigación

b) Investigación formativa

### 1.8. Área de Estudio:

Derecho Tributario

Laboratorio de Aplicaciones Tributarias



**UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY**

**1.9. Título Propuesto:**

Análisis del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los artesanos del Gremio de Maestros Mecánicos y afines "5 de noviembre" en el período 2017-2018.

**1.10. Subtítulo:**

**1.11. Estado del proyecto**

Nuevo

## **2. Contenido**

### **2.1. Motivo de la Investigación:**

Analizar los derechos, obligaciones y beneficios tributarios de los artesanos del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de noviembre”, determinando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **2.2. Problemática**

La falta de conocimiento de las obligaciones tributarias que se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI), Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD) y otros impuestos nacionales y locales, ocasiona el incumplimiento tributario de los artesanos calificados, específicamente del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de noviembre”, lo que conlleva que los artesanos no cumplan con las obligaciones tributarias que les corresponde y a la vez no hagan uso de los beneficios establecidos por la ley.

Situación que será analizada para determinar las posibles causas del incumpliendo.

### **2.3. Pregunta de Investigación**

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los artesanos del Gremio de Maestros Mecánicos “5 de noviembre” en el período 2017-2018?

### **2.4. Resumen**

La presente investigación pretende dar a conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen los artesanos del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de noviembre”. La investigación tendrá un enfoque cuantitativo y cualitativo, en la cual se utilizará técnicas de investigación tales como, encuestas y entrevista, con el fin de obtener información relevante que nos permita cumplir con los objetivos establecidos.



## 2.5. Estado del Arte y marco teórico

UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

### Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias es la conducta que tienen las personas frente a la realización oportuna de los deberes tributarios, debido a que es un medio de financiamiento que utiliza el estado para las necesidades con el país, por ello es importante que la sociedad tome conciencia de la importancia que tiene el cumplir con todas las obligaciones y conocer los beneficios que los mismos brindan a los ciudadanos.

Según Gavilanez (2012), define a la cultura tributaria como “el conjunto de costumbres y hábitos individuales y colectivos que permiten el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos relacionados con los tributos pagados al estado” (p. 110).

#### Artesanos

Los artesanos son personas que realizan su trabajo manualmente, que son calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), los mismos que deberán realizar su actividad artesanal cumpliendo con requisitos que dicta la Ley, tales como:

- Tener como máximo 15 operarios y 5 aprendices en su establecimiento laboral.
- Cuando haya invertido maquinaria y materia prima para su negocio, no deberá superar el 25% del capital fijado para las pequeñas industrias, esto equivale a 21.875,00 dólares.

De acuerdo a la Ley de Fomento Artesanal (2003), ampara a los artesanos que se dedican, en forma individual, de asociaciones, cooperativas, gremios o uniones artesanales, a la producción de bienes o servicios o artística y que transforman materia prima con predominio de la labor fundamentalmente manual, con auxilio o no de máquinas, equipos y herramientas; siempre que no sobrepasen en sus activos fijos, excluyéndose los terrenos y edificios, el monto señalado por la Ley.

El Código Orgánico Organizacional Territorial Autonomía Descentralizada (COOTAD 2019), en su Art. 550 indica que:

Estarán exentos del impuesto únicamente los artesanos calificados como tales por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Las municipalidades podrán verificar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la actividad económica de los artesanos, para fines tributarios.

## **Patentes Municipales**

Es un documento obligatorio que se debe realizar para emprender cualquier actividad comercial, este documento lo otorga la municipalidad del lugar en donde será ubicada el negocio en este caso será en la municipalidad de Cuenca. Este documento se debe actualizar cada año.

## **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015), en el Art. 56 dicta que:

El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos, establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Art 56 literal 19.

Los artesanos calificados emitirán comprobantes de venta considerando la tarifa 0% al momento de brindar la venta de los bienes o en la prestación de los servicios, producidos y dados tanto por ellos como por talleres y operarios, por lo que se deberá cumplir con varios requisitos establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los artesanos calificados deberán presentar su declaración del IVA semestralmente de acuerdo al noveno dígito del RUC. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2019)

## **Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta, son tributos efectuados durante un año y estos deberán ser provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes. Para los artesanos calificados que no están obligados a llevar contabilidad deberán realizar su declaración anual de todos los ingresos totales que se han dado durante el 1 de enero al 31 de diciembre, y este no deberá superar la fracción básica según lo establecido en la tabla de impuesto a la renta vigente.



## Certificado Único de Funcionamiento

### UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Es un documento en donde la municipalidad de Cuenca da el permiso para el funcionamiento de un negocio, el documento engloba los permisos de la Gobernación, de la Regional del Ministerio de Turismo, Dirección Provincial de Salud, Servicio de Rentas Internas. Los valores dependerán del tipo de negocio que se va a poner el contribuyente.

#### 2.6. Hipótesis

Ninguno

#### 2.7. Objetivo General

Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los artesanos del Gremio de Maestros Mecánicos y afines en el período 2017 y 2018.

#### 2.8. Objetivos Específicos

1. Analizar la normativa vigente que deben cumplir los artesanos calificados.
2. Determinar cuántos socios del Gremio de Maestros Mecánicos y afines "5 de noviembre" cumplen con las obligaciones tributarias.
3. Determinar las causas por las que se da el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias del Gremio de Maestros Mecánicos y afines "5 de noviembre".

#### 2.9. Metodología

El método que se utilizará en la investigación es el cualitativo y cuantitativo, las técnicas a aplicar será las entrevistas y las encuestas.

Las entrevistas nos permitirán determinar las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias de los artesanos, para ello se realizará un análisis de la muestra obtenida de los 170 socios que conforman la población total del Gremio de Maestros Mecánicos y afines "5 de noviembre", para determinar cuál es la muestra se aplicara la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

En donde,

N = tamaño de la población

Z = nivel de confianza

P = probabilidad de éxito, o proporción esperada

Q = probabilidad de fracaso

D = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción). (Tamaño de una muestra para una investigación de mercado, 2019)

Con los cálculos realizados se determinó una muestra de 32 socios los cuales serán escogidos aleatoriamente para que nos ayuden con las entrevistas.

Las encuestas serán realizadas a los mismos 32 socios del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de noviembre” que fueron determinados con la muestra aleatoria simple, los cuales nos permitirá obtener información para la elaboración de gráficos, y posteriormente la presentación de resultados.

Los datos obtenidos se procesarán mediante la herramienta utilitaria Microsoft Excel.

## **2.10. Alcances y resultados esperados**

Determinar el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los artesanos del Gremio de Maestros Mecánicos “5 de noviembre” en el período 2017-2018.

## **2.11. Supuestos y riesgos**

Ninguno



## 2.12. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Internet	140.00	Búsqueda y análisis de información
Transporte y movilización	125.00	Gastos de transporte asociado a la búsqueda de información, así como las reuniones con el personal involucrado en la investigación (Tutora, Compañera de investigación)
Viáticos	100.00	Destinado para alimentación
Comunicación	25.00	Comunicación con el personal involucrado en el proceso investigativo
Impresión	55.00	Impresión de folletos para su revisión
Empastado	30.00	Empastado de los avances de la investigación y la tesis final
Otros	100.00	Otros imprevistos
Tutorías	400.00	Encamina nuestro trabajo de Investigación
<b>TOTAL</b>	<b>975.00</b>	

## 2.13. Financiamiento

Financiamiento propio de las autoras.

## 2.14. Esquema tentativo

Introducción

**Capítulo 1.** Información General del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de noviembre”

1.1 Reseña histórica

1.2 Misión

1.3 Visión

1.4 Objetivos

1.5 Principios y valores

## 1.6 Estructura Organizacional

### **Capítulo 2.** Análisis de la normativa

2.1 Generalidades de la rama de la investigación

2.2 Impuesto Nacionales

2.3 Impuestos Locales

2.4 Impuestos a las Patentes Municipales

2.5 Otros impuestos específicos

### **Capítulo 3.** Resultados de la investigación

3.1. Entrevistas

3.2. Encuestas

3.3. Tabulación y presentación de resultados

3.4. Nivel de cumplimiento tributario

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos



2.15. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Resultado esperado	Tiempo (semanas)
Analizar la normativa vigente que deben cumplir los artesanos calificados.	Revisar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• JNDA</li> <li>• Reglamento general Ley de defensa del artesano.</li> <li>• LORTI</li> <li>• RLORTI</li> </ul>	Conocer las leyes en las que se desenvuelven los impuestos tributarios con respecto a los artesanos calificados.	4
Determinar cuántos socios del Gremio de Maestros Mecánicos y afines "5 de noviembre" cumplen con las obligaciones tributarias.	Solicitar información al Servicio de Rentas Internas.  Solicitar información sobre los ingresos y gastos al gremio.  Realizar encuestas y entrevistas a los socios del gremio para determinar el cumplimiento de sus obligaciones.	Obtener la información necesaria para poder determinar el nivel de cumplimiento.  Con la información obtenida determinar el nivel de cumplimiento de sus obligaciones.	10
Determinar las causas por las que se da el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias del Gremio de Maestros Mecánicos y afines "5 de noviembre".	Análisis de los resultados que se han encontrado durante el trabajo de investigación.	Mediante el análisis determinar las causas por las que se dan los cumplimientos o incumplimientos de las obligaciones tributarias.	8
<b>TOTAL</b>			<b>22</b>

## 2.16. Referencias

Estilo utilizado: APA Edición: Sexta

### 3. Bibliografía

*Código Orgánico Organizacional Territorial Autonomía Descentralizada*. (febrero de 2019). Obtenido de [http://www.sucumbios.gob.ec/participacion/images/pdf\\_actas/cootad/files/res/downloads/download\\_0223.pdf](http://www.sucumbios.gob.ec/participacion/images/pdf_actas/cootad/files/res/downloads/download_0223.pdf)

Gavilanez, J. Q. (2012). La universidad en la cultura tributaria. *Retos*, 110.

*Ley de Fomento Artesanal*. (06 de octubre de 2003). Obtenido de <https://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/A2-LEY-DE-FOMENTO-ARTESANAL.pdf>

*Ley Organica de Regimen Tributario Interno*. (2015). Obtenido de <file:///C:/Users/usuario/Downloads/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO-2015.pdf>

*Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. (21 de febrero de 2019). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC#%C2%BFqu%C3%A9-es>

*Tamaño de una muestra para una investigación de mercado*. (2019). Obtenido de [http://moodlelandivar.url.edu.gt/url/oa/fi/ProbabilidadEstadistica/URL\\_02\\_BAS02%20DETERMINACION%20TAMA%C3%91O%20MUESTRA.pdf](http://moodlelandivar.url.edu.gt/url/oa/fi/ProbabilidadEstadistica/URL_02_BAS02%20DETERMINACION%20TAMA%C3%91O%20MUESTRA.pdf)



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

3.1. Anexos

3.2. Firma de responsabilidad (estudiante)

Minchala Barzallo Jennifer Guadalupe

Mosquera Calle Jenny Belén

3.3. Firma de responsabilidad (director sugerido)

Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

3.4. Fecha de entrega.

Cuenca, 19 de marzo de 2019



**1.1. Nombre del Estudiante:** Minchala Barzallo Jennifer Guadalupe / ua072584 y Mosquera Calle Jenny Belén / ua077853

1.1.1. Código: ua072584 / ua077853

**1.2. Director sugerido:** :Dr. Vásquez Paredes José Alfredo

**1.3. Docente metodólogo:** Dr. Guevara Toledo Carlos Wilfrido

**1.4. Codirector (opcional):**

**1.5. Título propuesto:** Análisis del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los artesanos del Gremio de Maestros Mecánicos y afines “5 de noviembre” en el periodo 2017-2018.

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
<b>Línea de investigación</b>				
1. ¿El contenido se enmarca en la línea de investigación seleccionada?	✓		✓	
<b>Título Propuesto</b>				
2. ¿Es informativo?	✓		✓	
3. ¿Es conciso?	✓		✓	
<b>Estado del arte</b>				
4. ¿Identifica claramente el contexto histórico, científico, global y regional del tema del trabajo?	✓		✓	
5. ¿Describe la teoría en la que se enmarca el trabajo	✓		✓	
6. ¿Describe los trabajos relacionados más relevantes?	✓		✓	
7. ¿Utiliza citas bibliográficas?	✓		✓	
<b>Problemática</b>				
8. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
9. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
<b>Pregunta de investigación</b>				
10. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
11. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
<b>Hipótesis (opcional)</b>				
12. ¿Se expresa de forma clara?	✓		—	
13. ¿Es factible de verificación?	✓		—	
<b>Objetivo general</b>				
14. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓		✓	
15. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓		✓	
<b>Objetivos específicos</b>				
16. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓		✓	
17. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓		✓	
<b>Metodología</b>				
18. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓		✓	
19. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓		✓	
20. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓		✓	
21. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓		✓	
<b>Resultados esperados</b>				
22. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓		✓	
23. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓		✓	



	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
24. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓		✓	
25. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓		✓	
<b>Supuestos y riesgos</b>				
26. ¿Se mencionan los supuestos y riesgos más relevantes, en caso de existir?	✓		—	
27. ¿Es conveniente llevar a cabo el trabajo dado los supuestos y riesgos mencionados?	✓		—	
<b>Presupuesto</b>				
28. ¿El presupuesto es razonable?	✓		✓	
29. ¿Se consideran los rubros más relevantes?	✓		✓	
<b>Cronograma</b>				
30. ¿Los plazos para las actividades están de acuerdo con el reglamento?	✓		✓	
<b>Citas y Referencias del documento</b>				
31. ¿Se siguen las recomendaciones de normas internacionales para citar?	✓		✓	
<b>Expresión escrita</b>				
32. ¿La redacción es clara y fácilmente comprensible?	✓		✓	
33. ¿El texto se encuentra libre de faltas ortográficas?	✓		✓	

OBSERVACIONES METODOLOGO:

---



---



---



---

OBSERVACIONES DIRECTOR:

---



---



---



---

Dr. Guevara Toledo Carlos Wilfrido

Dr. Vásquez Paredes José Alfredo

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MINCHALA BARZALLO  
JENNIFER GUADALUPE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
CUENCA  
HUAYNACAPAC**  
FECHA DE NACIMIENTO **1995-10-12**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **MUJER**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **010528833-6**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MINCHALA QUINTEROS SEGUNDO ROLANDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARZALLO PADILLA ROSA MARLENE**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA  
2018-09-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-09-10**



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000728188

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010572540-2



APPELLIDOS Y NOMBRES  
**MOSQUERA CALLE  
JENNY BELEN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY**

CUENCA  
**BELLAVISTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1993-11-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3333V1112

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOSQUERA RAMOS GUIDO EDUARDO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CALLE MOGROVEJO DOLORES AZUCENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA**  
**2018-09-06**

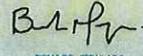
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-09-06**



000728239



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

